

**SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DÍA 12 DE JULIO DE 2021**

**PRESIDENCIA DEL SR. PRESIDENTE
LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 827
SESIÓN DE CARÁCTER VIRTUAL
CONCEJALES PRESENTES**

ANDRES ALEJANDRA	JPC	NATIELLO M. EMILIA	FJPCUCRCC
DANESSA SONIA	FDT-PJ		
BUCCA PABLO LUJAN	FDT-	OCHOA MONICA	FDT-PJ
PJ		PALOMINO EMILIA	UCR
CANDIA MERCEDES	FDT-	PORRIS ANDRES	FJPUCRCC
PJ		PONSERNAU PATRICIA	FDT-PJ
ERRECA, JOSE GABRIEL	UCR	THOMANN ROBERTO	FJPCUCRCC
MARIANO LUIS MARIA	FDT-PJ		
MORAN NICOLAS	FJPCUCRCC		

CONCEJALES SUPLENTE

RODRIGUEZ LUIS	FDT-PJ
NABAES,	ELIEL
FJPCUCRCC	
FITTIPALDI VANESA	FDT-PJ

CONCEJALES AUSENTES

BEORLEGUI MARCOS	FDT-PJ
OROZ PATRICIA	FJPCUCRCC
RODRIGUEZ MARIA LAURA	FDT-PJ

HORA INICIO: 12.41 HORAS FINALIZACION: 15.47 HORAS



ACTA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTISIETE: *En la Ciudad de Bolívar, a 12 días del mes de Julio de dos mil veintiuno se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres. ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PALOMINO EMILIA (UCR); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC).*

*Ausentes las Concejales OROZ, PATRICIA (FJPCUCRCC); reemplazada por el Concejal NABAE, ELIEL; y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) reemplazada por la Concejal FITTIPADI, VANESA. Ausente el Concejal BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos –PJ); reemplazado por el Concejal RODRIGUEZ, LUIS. Prosiguen en uso de Licencia los Concejales IBÁÑEZ, OSCAR (hasta el) y LAURA HERNANDEZ (hasta el 30 de agosto de 2021) -----
Preside la Sesión el Sr. Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. Adm. el Sr. Marcelo Valdez. -----*

La sesión se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo en formato VIRTUAL.

Siendo las 12.41 horas el Sr. Presidente INVITA al Secretario Valdez a izar la Bandera Nacional.

Seguidamente se aprueban por Unanimidad las solicitudes de licencia. -----

Luego el Presidente del Cuerpo, somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: CONSIDERACION ACTA NUMERO 824 (7 DE JUNIO). Y 825 (14 DE JUNIO). Las mismas son aprobadas por Unanimidad. -----

Seguidamente se someten a consideración los ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.-----

- 1) **EXP.Nº 8048/21: (JPC-UCR):** Minuta solicitando al DE informe gestiones realizadas ante el IPS para solucionar la liquidación de haberes de profesionales jubilados del Hospital. *Con solicitud de tratamiento sobre tablas sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal ERRECA:* Gracias presidente buen día, bueno este expediente plantea dos aspectos; plantea para tratar de ser concreto, un aspecto referente a los profesionales de la salud que se encuentran jubilados, profesionales médicos que han trabajado en los distintos sectores de salud municipal, en los hospitales del distrito, y profesionales de la salud en actividad. Con respecto al primer tema, los profesionales jubilados, encontramos que hay un número importante de médicos jubilados que han trabajado durante toda su vida en el hospital municipal, no es el caso dar nombres ni mucho menos porque no es la intención de ellos, que hace tiempo vienen buscando una respuesta en principio a una mala liquidación en sus haberes previsionales; ustedes imagínense que hay muchos profesionales médicos con 35, 40 años de labor que hoy por hoy están cobrando una jubilación entre 22.000, 23.000 y 25.000 pesos. Entonces bueno hay algunos conceptos que según ellos plantean técnicamente no están bien liquidados por parte del IPS; ellos iniciaron una serie de reclamos al departamento ejecutivo a través de la presentación de una nota el 4 de mayo de este año, firmada por todos estos médicos y bueno y desde este bloque intercedimos antes el señor intendente, quien amablemente nos atendió nos recibió, recibió a tres profesionales médicos hace aproximadamente más de 30 días, le plantearon el inconveniente y sabemos porque fue público, fue comunicado públicamente que intendente que ha hecho las gestiones ante el IPS pero bueno aún en la última liquidación ellos no pudieron ver reflejado la modificación favorablemente a ellos; entonces bueno por un lado se está planteando la necesidad de saber a ciencia cierta qué es lo que pasó, si es viable si es viable el reclamo que los médicos están realizando; nos parece que es justo, nos parece que corresponde, lo hemos analizado técnicamente pero bueno por ahí no está en manos de este Concejo la solución sino nada más que interceder para poder darles una tranquilidad y poder encaminar este reclamo de la mejor manera posible. Esa es la intención de todos los profesionales jubilados reitero y por otro lado, hay algunos profesionales activos, algunos médicos que trabajan en el hospital



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Capredoni que nos han arrimado algún recibo de sueldo y vemos que en la ley 10.471 que es la ley que establece las bonificaciones de la ley de Carrera Médico hospitalaria a nuestro entender no se estaría liquidando como corresponde y no están cobrando lo que correspondería; por ahí si ustedes tienen algún caso pero bueno nosotros tenemos ejemplos en nuestro poder que se los podemos acercar. Pero en principio bueno este es el motivo que originó la presentación de esta resolución para ver cómo se puede ir solucionando, esto a los médicos y profesionales de la salud que están trabajando en este momento y los que lo han hecho y ya han brindado a toda la comunidad bolivarense durante muchísimo tiempo. Gracias.

La Concejala DANESSA: Gracias señor presidente, si nosotros también hemos estado analizando también el expediente, sabemos de las gestiones que ha realizado el intendente Pisano; probablemente no se vea reflejada porque la reunión con el presidente del IPS se realizó en el mes de junio, tenemos el conocimiento que se realizaron gestiones para poder resolver este tema así que bueno nosotros vamos a apoyar también este punto y también sabemos de la gestión de adherirse al sistema digitalizado junto con el IPS para poder hacer más eficientes los trámites jubilatorios y poder tener el asesoramiento necesario antes de efectuar las jubilaciones que eso va a traer beneficios también para las futuras jubilaciones. Después respecto de la grilla de escala salarial, sabemos que el municipio adhiere a la escala salarial de Carrera Médico Hospitalaria y también está consensuado con el organismo que acá representa a los médicos, pero la verdad no tenemos ejemplos de casos de que no se esté abonando el total de la bonificación, pero bueno si el concejal Erreca nos puede acercar y obviamente lo vamos a analizar también, pero nosotros vamos a acompañar este proyecto.

ERRECA: Yo les voy a informar un ejemplo, que son varios, pero bueno una muestra... un botón vale para muestra como dicen y que no voy a dar el nombre pero después lo podemos profundizar, pero ustedes fíjense sobre un sueldo bruto... el sueldo bruto del mes de mayo de este año, el sueldo bruto fijado por la ley de carrera Médico Hospitalaria sería de 118.121 pesos y el profesional cobró 73,623,74 y las diferencias y no es poca plata de 118 a 73 hay una diferencia importante; la diferencia entre otras cosas estoy hablando de un profesional médico hospital B de 35 horas, el sueldo de la grilla sería de 43.823 y el que cobró, puntualmente el que le liquidaron es de 34.237 es un ítem del recibo, ustedes saben que el recibo tiene varios ítems en los médicos que está el básico, está la antigüedad, está en la guardia pasiva del fin semana, la guardia pasiva del día de semana, la obra social y una serie de bonificaciones de acuerdo a distintos códigos porque así lo establece la ley y en todas esas bonificaciones siempre hay una diferencia en menos para el profesional, Por ejemplo la que está codificada con el 131, es una diferencia muy pequeña pero voy a la que está codificada en el código 14.100.082 correspondería 6.978 pesos la bonificación y le liquidaron 3.499 o sea que tiene en menos 3.478 pesos; hay otra: código 14.105.098 correspondería 24.184,50 la modificación y le liquidaron 7.684 pesos, 16.500 pesos menos en ese ítem, en ese rubro, y así hay varios más lo que hace la diferencia de casi 45 mil pesos en el caso de este agente, y es un profesional de más de 25 años de servicio, de tarea permanente, y no es sólo uno, son varios que están en esa condición que tienen la mejor buena voluntad de solucionar el tema, porque están siendo perjudicados, que no quieren acudir a ningún tipo de herramienta ni administrativa ni judicial mucho menos pero que me parece que el servicio como corresponde y en estos momentos puntualmente por todos conocidos así que más allá de la aprobación, yo les agradezco el tratamiento sobre tablas a los bloques, a los concejales les agradezco el acompañamiento pero si la concejala Danessa me acompaña o algún otro concejal de otro bloque de poder ir a ver a Recursos Humanos a ver dónde está el inconveniente para que estos médicos que tienen la mejor buena voluntad y son excelentes en el cumplimiento de su servicio realmente, cobren lo que tengan que cobrar; acá tengo los ejemplos seguramente hay varios más y bueno por ahí Ud. presidente desde la institución también nos puede acompañar, generar algún tipo de reuniones y ver cómo solucionamos entre todo este conflicto. Gracias.

El presidente: Gracias concejal, sí por supuesto, es más contamos con que después pueda



distribuir entre todos los concejales los datos identificativos para que cada concejal pueda tener la documentación correspondiente y seguramente desde la Presidencia y la comisión correspondiente del Cuerpo podremos requerir al personal municipal para la comprobación y confrontación de esta documentación, para si es que existe una diferencia como usted lo plantea, sea solucionable en forma inmediata, al menos el segundo aspecto que es lo que hace a la esfera del ámbito municipal; y también acompañar al intendente como concejales en lo que ya viene haciendo que es lograr que cualquier diferenciación que exista en el marco del IPS la liquidación de haberes también sea rápidamente solucionado. Así que quedamos a la espera de lo que nos puede enviar de esa documentación para poder, entre todos, colaborar en los dos aspectos que Ud. ha planteado." **ERRECA:** Perfecto muchas gracias, en el curso de la semana le acompaño la documentación". **Sin más consideraciones sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 18/2021 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al intendente municipal Marcos Pisano para informe los avances y respuestas en relación a las gestiones realizadas ante las autoridades del Instituto Previsión Social a efectos de revertir la errónea liquidación de los haberes jubilatorios de los profesionales jubilados del hospital municipal.

ARTÍCULO 2°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos proceda a regularizar la liquidación de los haberes de los profesionales activos de la salud municipal del partido de Bolívar.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP.N° 8049/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informe destino de los fondos aportados por los Concejales. La Concejala NATIELLO:** Gracias señor presidente, bueno buenos días para todas y todos los concejales y concejalas, este expediente surge a raíz del expediente aprobado en la sesión que tuvimos el 14 de junio, donde el expediente alternativo, un proyecto alternativo presentado por el bloque del Frente de Todos solicitaba que todos los concejales y las concejalas destináramos un 20 por ciento de nuestra dieta para poder solventar el aumento al personal de salud, ya que había que crear esa partida o ese fondo para poder otorgar el aumento. Días atrás cuando vimos nuestras dietas liquidadas teníamos descontado ese 20%, no sólo en la dieta sino los compañeros de bloques que cobran el aguinaldo también sobre el aguinaldo. Así que bueno inmediatamente y consultado el personal de salud pudimos saber, por lo menos hasta el momento en que este expediente fue presentado al Cuerpo, que no se les había abonado a los trabajadores de la salud este aumento destinado o que estaba previsto con el fondo de nuestros de nuestros aportes. Así que el expediente, la intención tiene como objetivo saber estos fondos adónde fueron y por qué no se otorgó o no se destinó a mejorar los sueldos del personal de salud tal como figuraba en el expediente presentado en esa oportunidad, así que bueno esperamos tener pronta respuesta a este pedido de informes. Por ahora nada más señor presidente muchas gracias. **A comisión.---**
- 3) **EXP.N° 8050/21: (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito de este HCD a la ley de Educación Ambiental. La Concejala PONSERNAU:** Gracias señor presidente buenos días para todos y todas las concejalas y concejales; nuestro bloque quiere manifestar el beneplácito a la sanción y promulgación de la ley de Educación Ambiental Integral, ley 27.621 esta ley, muy esperada por cierto, tiene como base tres normas preexistentes como es la Constitución Nacional, la ley de Educación Nacional y la ley general de Ambiente. Podemos decir en términos generales que lo que se busca es implementar una política pública nacional en materia de educación ambiental, esta ley tiene muchos objetivos por supuesto, muy valiosos todos ellos, que sería imposible en esta sesión dedicarnos a cada uno de ellos; pero sí me parece uno de ellos importante que es la aplicación de esta ley en ámbitos formales, es decir niveles educativos obligatorios y también las universidades, en ámbitos no formales como serían asociaciones civiles, y en ámbitos informales por ejemplo medios de comunicación. En



términos generales podríamos decir que lo que se busca es fomentar la concientización, podríamos decir, y la responsabilidad ambiental ciudadana, es decir garantizar el cuidado de nuestra casa, como llamamos en general al ambiente que nos rodea, no solamente para las generaciones presentes sino también para brindar una calidad de vida y tener en cuenta las necesidades de las generaciones futuras; de ahí el beneplácito a esta ley de Ambiente integral y teniendo en cuenta a la educación, en el medio de esta ley, muchas gracias. *A comisión.*

- 4) **EXP.Nº 8051/21: (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal la producción de trigo agroecológico. La Concejala OCHOA:** Buenas tardes y nos presidente y buenas tardes compañeros concejales y concejalas; en primer término para referirme a este expediente, quería dar a conocer que el mismo surge a través de una inquietud del colectivo denominado Tierra Viva que, como su nombre lo indica, es un colectivo muy conocido y que trabaja mucho en nuestro partido de Bolívar, y como su nombre lo indica entiende que la vida es un ser vivo, que el planeta perdón es un ser vivo, y que quienes vivimos en él debemos ser sus custodios y sus protectores y no sus depredadores. En definitiva, ese es el espíritu de este grupo de trabajadores por la ecología. en nuestro partido de Bolívar. Ellos se acercaron a nosotros, conversamos acerca de muchos temas, pero específicamente nos expresaron que en el partido de Bolívar se está trabajando en la producción de un trigo agroecológico, que es una especie de trigo que supera en calidad nutricional al trigo común, podríamos decir, que además el objetivo de ellos que es el de cuidar la tierra viva, está garantizado con este tipo de trigo, porque obviamente no daña ni el aire ni el agua ni la tierra misma, y obviamente tampoco el sistema ecológico y la biodiversidad Todos sabemos la importancia que tiene el trigo en la dieta de todos los argentinos y en la mesa de todos y estamos ante la posibilidad de tener uno que no daña el ambiente, que sea realmente ecológico y también nos manifestaron que nuestro partido, específicamente la Feria Verde y un grupo local de productores de Cambio Rural denominados La Semilla trabajan en un proyecto para organizar un molino harinero con este tipo de trigo que estoy mencionando. Por eso es que desde nuestro bloque nos sentimos motivados en obviamente acompañar, visibilizar este tema, que se conozca no solamente en el ámbito de nuestro Cuerpo legislativo sino a nivel local y obviamente acompañar en el interés de ellos, que debe ser de todos nosotros, de declarar al trigo agroecológico de Interés Municipal. Nada más muchas gracias señor presidente. *A comisión.*

Punto siguiente: DESPACHOS DE COMISIONES. -----

- 1) **EXP. Nº 7988/21 (UCR): Minuta solicitando al DE designación del Director o Directora de Discapacidad. Con despacho favorable de bloques UCR y JPC los bloques FDT-PJ Y FJPCUCRCC emitirán despacho en el recinto. Todos informan que votarán en forma afirmativa. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION Nº 19/2021 =

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al intendente municipal Marcos Pisano para que informe si se ha designado Director/a de Discapacidad y de no existir dicho nombramiento, que se designe de manera inmediata el responsable a cargo de esa Dirección.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Intendente Municipal que mediante el área que corresponda ponga en vigencia las leyes y las ordenanzas vigentes para poder eliminar las barreras arquitectónicas que impiden el acceso y la circulación de las personas con discapacidad en la vía pública, lugares de esparcimiento públicos y privados.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al intendente Municipal que informe si desde el área de habilitación de comercios existe como requisito el cumplimiento de las leyes y ordenanzas que remiten a la eliminación de las barreras arquitectónicas, para la habilitación de los mismos.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al intendente Municipal que mediante el área de discapacidad haga cumplir con la ordenanza 2207/12 el funcionamiento del consejo de Discapacidad, para que este cumpla con las funciones que se detallan en sus artículos tan importantes para representación de las personas con discapacidad y la defensa de sus derechos.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 7995/21 (EJPCUCRCC):** Minuta solicitando al DE reparación de las calles con mejorado de la localidad de Pirovano. *Con despacho favorable, los bloques UCR y JPC emitirán despacho en el recinto. El bloque FDT-PJ propone como despacho que se envíe el expediente a Archivo. La Concejal ANDRES y el Concejal ERRECA dan despacho favorable. La Concejala OCHOA:* Simplemente justificar y argumentar brevemente el porqué de la solicitud de paso archivo que nuestro bloque peticiona. Fundamentalmente porque el proyecto tiene dos artículos y ambos artículos solicitan que se lleven a cabo determinadas acciones que, al día de la fecha, ya han sido realizadas por el departamento ejecutivo municipal y cuya documentación fotográfica y de vídeo de lo que estoy afirmando, oportunamente se presentó en la comisión respectiva, que estaba tratando este expediente, lo que se solicita en él ya ha sido ejecutado. **El Concejal PORRIS:** Buen día, este proyecto se debatió bastante gracias a Dios, los bloques pudimos aportar material fotográfico, material vídeos, y llegamos a la conclusión de que no podemos ponernos de acuerdo. Desde ese espacio entendemos y creo que tanto el bloque UCR como JPC manifiestan en el mismo sentido con su voto que hay un problema en el trabajo de mantenimiento de los caminos, que se ve a escasas cuadras del recinto, en algún barrio y se ve en Pirovano; con cuadras de mejorado en Pirovano que cuando hay humedad y son muy bonitas y se tapan con un poco de tierra los baches pero falta un trabajo de profundidad que en días donde hay viento vuela mucho polvillo y las casas, como nos ha tocado vivir cada recorrida que hacemos, son bastante perjudicadas y no comparto el criterio de que el trabajo se realizó, entendemos que es un trabajo que requiere mayor actividad de parte de la delegación, de los empleados con maquinarias, con recursos sobre todo que presupuestariamente se aprobaron y sobre todo en beneficio de una localidad a la cual esperamos que se desarrolle y se le permita vivir en condiciones razonables en relación a esos caminos. Así que ese es el sentido de nuestro voto favorable; vamos a seguir peleando porque el trabajo de mantenimiento de caminos no sólo en Pirovano sino en todo el partido sea como debe ser.” **La Concejala CANDIA:** Gracias señor presidente sólo quería agregar que nosotros hicimos el pedido de archivo, en relación a que lo que pide el expediente en el artículo 1 que es la reparación de las calles de la localidad, de aquellas calles que tienen mejorado, que como bien lo dijo mi compañera la concejal Ochoa, están en perfecto estado de conservación. Nosotros nos acercamos e inclusive aportamos esto que dijo mi compañera de lo que era material químico, fotos, de hecho hablamos con el delegado el señor Alejandro Lapenna que viene realizando un muy buen trabajo; de hecho estuvimos con él, recorrimos la localidad como por supuesto como ya lo nombró la concejal y vimos que el estado de mejorado está realmente en óptimas condiciones, esta es la realidad, lo que nos explicaba también en su momento que es lo que dice quizá el concejal Porris que generalmente en tiempo de verano que por más que pase por ejemplo lo que es el tema riego, el camión regador en aquellas calles de tierra, pasa por ejemplo a las 8 de la mañana y para las 9 de la mañana ya está ese polvillo que se levanta, que generalmente es lo que es la queja del vecino; pero lo que es reparación en calles de lo que es mejorado está en óptimas condiciones y lo pudimos nosotros constatar. Eso es lo que quería agregar. También por otro lado quería decir que el día 7 de junio ingresó una respuesta a un pedido de informe, del Secretario de Obras Públicas Lucas Ezcurra, de todo esto está en la comisión de Obras Públicas donde cuenta que se hicieron 7 cuadras en aquella localidad, de todo lo que es el cordón cuneta, dolomita, explicó también que todo esto fue asignado con recursos municipales, esto es importante y hay que agregarlo; también contó de capacitación en cuanto a lo que es los empleados municipales, las capacitaciones que llevaron a cabo, las máquinas que utilizaron también, tanto camión volcador como máquina motoniveladora, eso se respondió todo el día 7 de junio y consta en actas de la



comisión de Obras Públicas. Es por eso que nosotros pedimos el pase a archivo señor Presidente.” **PORRIS:** La respuesta al pedido de informe creo que la última sesión que tuvo este cuerpo fue el día 7 de junio, ingresó ese mismo día de la sesión, lo cual si me equivoco pido disculpas por favor está el secretario acá presente también que de última me corrija pero también es en algún punto una falta de respeto hacer ingresar el mismo día de la sesión con todo el trabajo que implica y que requiere la lectura y evaluación de un pedido de informes sobre algo tan simple; lo segundo me parece desconocer la realidad de este sector de Pirovano de estas calles con mejorado decir que se encuentran en perfecto estado; no es mi intención de generar un debate mayor, insisto vamos a seguir luchando o insistiendo para que el trabajo de mantenimiento de caminos sea acorde, no sólo la red vial rural sino también aquellos caminos de barrios o de localidades con mejorados o no; pero no es real decir que se encuentran en perfecto estado, tal como se ha mencionado. De mi parte sin ánimo de nada dejó acabado el debate, insistiendo la postura de que hay que seguir haciendo trabajos de mantenimiento y sobre esta línea vamos a trabajar el resto del año. Gracias presidente” **El Presidente:** Gracias a Ud. concejal simplemente a título informativo acerca de lo que pregunto recién el concejal Porris este Concejo Deliberante sesionó el día 7 de junio y el día 14 de junio según actas que han sido aprobadas en el primer segmento del orden del día y volvimos a sesionar el 25 de junio, son las tres fechas que hemos sesionado en el transcurso de junio y ahora en el día de la fecha es la primera sesión del mes de julio.” **OCHOA:** Si muy sencillo y muy muy breve, solo quería destacar que independientemente de una palabra específica que se puede haber usado o independientemente de una fecha u otra, en la que el informe puede haber entrado, hagamos hincapié en lo que es verdaderamente importante y es que los vecinos de la localidad de Pirovano tienen las calles arregladas y el ejecutivo se percató del asunto y buscó solucionarlo. Lo importante independientemente de cualquier otra disquisición, es que los vecinos cuenten con el mejorado dolomítico tal como el director Ezcurra lo dio a conocer en su informe, y conocemos que se hizo. Nada más muchas gracias.” **En votación nominal votan por la Afirmativa ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NABAES, ELIEL (FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PALOMINO EMILIA (UCR); PORRIS, ANDRES (FJPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC). Es decir ocho (8) votos. Votan por el pase a Archivo BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); FITTIPADI, VANESA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); es decir ocho (8) votos. El presidente del Cuerpo, en uso del doble voto, se inclina por el pase a Archivo. Por lo que el expediente es girado a Archivo en mayoría. -----**

El Sr. Presidente informa que se ha girado a cada Secretaria de Bloque la información del Concejal Erreca. -----

- 3) EXP.Nº 8029/21: (FJPCUCRCC); Minuta solicitando al DE habilite en la página web acceso a usuarios para pago de tasas. Con despacho favorable del Bloque presentante, los Bloques UCR, JPC y FDT-PJ emitirán despacho en el recinto. Todos adelantan el voto favorable, en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION Nº 20/2021 =

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Sr Intendente Municipal Marcos E Pisano a los efectos de generar, mediante el área gubernamental pertinente, un acceso dentro de la página web municipal, (solapa servicios) para que cada contribuyente pueda:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Acceder con usuario y clave a un esquema integral de sus tasas
- Que en dicho esquema el contribuyente pueda identificar e individualizar sus tasas mensuales
- Que además el contribuyente pueda tener acceso a un resumen de cuenta con los siguientes ítems: fecha de pago, concepto (número de cuota-plan de pago-intereses), monto pagado, saldo. -
- Asimismo, que la boleta de la respectiva tasa, en caso de encontrarse vencida al momento del pago, pueda generarse con los intereses incorporados. -
- Genere un plan de pago conforme la ordenanza fiscal vigente al momento. -
- Permita presentar declaraciones jurada determinativa de tasas. -

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que dé publicidad lo más visible posible en el sitio web municipal al calendario de vencimientos.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia del presente al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) **EXP. Nº 8040/21: (EJPCUCRCC):** Minuta solicitando al DE informe si en los CAPS se realizan test rápidos de antígenos.

Con despacho favorable del bloque los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto.

Todos informan que votan afirmativamente. En votación es aprobado por Unanimidad

quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION Nº 21/2021 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr intendente, Marcos Pisano a través de la secretaría de Salud, informe si en los CAPS del Partido se realizan test rápidos de antígenos. De ser así, informe la cantidad de testeos realizados y el lugar donde se realizan, y en caso negativo, informe los motivos.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr intendente, Marcos Pisano a través de la secretaria de Salud, informe si hay un seguimiento epidemiológico desde el momento del hisopado hasta la confirmación del resultado del mismo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) **EXP. Nº 7879/20 JPC(UCRCCPRO):** Proy. Ord. creando el curso de formación en Perspectiva de Género para conductores.

Con despacho favorable del bloque presentante emitirán despacho en el recinto los bloques JPC y

FDT-PJ. Falta el despacho del bloque UCR. Se informa que ha sido presentado una modificación

del bloque presentante que cambia a RESOLUCIÓN el proyecto. Se da lectura al mismo. La

Concejala NATIELLO: Es llegar a los ciudadanos de alguna manera para que empiecen a cuestionarse los privilegios que tienen y así también aquellas personas que tienen tan instalada la violencia que no la reconocen, entonces era una manera de visibilizarla; creemos y estamos convencidos de que esto va a permitir actuar y disminuir la violencia, reconocerla y no sólo en el ámbito social sino desde la circulación en la vía pública, y bueno es una buena oportunidad para que desde este Cuerpo reflexionemos sobre la violencia de género y que podamos transmitirla y hacerla llegar al resto de la ciudadanía así que se ha hecho un trabajo excelente dentro de la comisión y agradecemos a pesar de las modificaciones, el acompañamiento. Nada más señor presidente muchas gracias. *Con tal modificación, sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:*

= RESOLUCION Nº 22/2021 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano, la implementación de la disposición 152/21 de la Agencia Nacional De Seguridad Vial, incorporando dentro de los contenidos básicos del curso de formación para conductores los relativos a Género. Roles y estereotipos. Identidad de género. Violencia de género, tipos y modalidades de violencia. Masculinidades: patriarcado y heteronormatividad. Mitos sobre violencia. Femicidios, travesticidios, transfemicidios y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

crímenes de odio. Recursos, herramientas y formas de abordaje contra la violencia en la conducción de vehículos automotores y en el transporte. Acceso y participación de mujeres y diversidades en el sector transporte.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal, evalúe la posibilidad de establecer el carácter obligatorio de la formación con perspectiva de género a todas aquellas personas que soliciten su licencia de conducir municipal.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal, mediante el área que corresponda eleve un informe anual a este cuerpo, que dé cuenta de: la cantidad de licencias otorgadas y personas alcanzadas en el programa.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6) EXP. N° 7956/20 (FDT-PJ): Proy. Ord. garantizando condiciones bromatológicas aptas a las Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (PUPA)

Con despacho favorable de los bloques FDT-PJ, los bloques UCR y JPC emitirán despacho en el recinto. Falta el despacho del bloque FJPCUCRCC. Todos adelantan el despacho favorable. La Concejala OCHOA: Este expediente que también tenía su tiempo de análisis, de estudio, porque sabemos que las pequeñas unidades productivas alimenticias son importantes, siempre existieron pero ahora en estos tiempos tremendos de pandemia, y con la falta de trabajo de muchas personas se han aumentado y es importantísimo por supuesto el control y el análisis bromatológico, de lo que le va a permitir a esas personas ganar su sustento y que nosotros consumimos. Así que muchísimas gracias por el acompañamiento y nada más. *En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= ORDENANZA N° 2733/2021=

TÍTULO I

CONCEPTOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1º: La actividad de pequeños productores, es decir de microemprendimientos del sector alimenticio de tipo familiar, individual o de forma asociativa, dedicados a la producción de alimentos artesanales de autoempleo y subsistencia, serán denominadas P.U.P.A. (Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias).

ARTÍCULO 2º: El objetivo de esta norma es garantizar a las P.U.P.A., condiciones bromatológicas aptas en los espacios físicos donde desarrollen sus productos finales otorgándoseles habilitación municipal, siempre que estas reúnan los requisitos legales y quieran adherirse a los beneficios del presente régimen.

TÍTULO II

REQUISITOS DE ADHESION

ARTÍCULO 3º: Podrán solicitar los beneficios del presente Régimen, las P.U.P.A. que reúnan las características establecidas en el ARTÍCULO 1º de la presente Ordenanza y que además cumplan con los siguientes requisitos:

A. El rubro a desarrollar deberá estar vinculado a la producción de alimentos de consumo humano a pequeña escala, debiendo los ingresos brutos anuales para cada uno de los miembros de las P.U.P.A., ser menor o igual al monto máximo de facturación anual previsto para el Monotributo Social.

B. La elaboración de alimentos estará limitada a aquellos productos que sean de bajo riesgo en términos de contaminación, excluyendo los que requieren de tratamientos industriales para su elaboración, producción y conservas de origen animal.

C. Será permitido elaborar alimentos azucarados, licores artesanales, panificados, pastas, elaboración de frutas secas, productos de chocolate, turrone, barras de cereales, farináceos, repostería, productos manufacturados de origen vegetal, escabeches, salsas, encurtidos. En todos los casos los productos deberán contar con una etiqueta donde se incluirá la fecha de elaboración, fecha de vencimiento y un detalle de los ingredientes utilizados.

D. El establecimiento deberá cumplir con todos los recaudos de la presente Ordenanza, y lo que disponga la legislación vigente en lo referente a locales, almacenamiento, personal, higiene y demás precauciones descriptas, exceptuando aquellos productos cuya elaboración está expresamente prohibida por el Código Alimentario Argentino.

E. Que la potencia instalada máxima no superará los 5 HP.

F. Que el nivel de complejidad ambiental, no supere los puntos que determine la autoridad de aplicación.

TÍTULO III

AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 4º: Las disposiciones establecidas por esta Ordenanza, regirán a las P.U.P.A. que pretendan instalarse en todo el Partido de Bolívar, conforme la Ordenanza de Zonificación vigente.



TÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

ARTÍCULO 5°: Para acogerse a los beneficios del presente Régimen, el peticionante deberá:

A. Cumplimentar los requisitos que exige la Ordenanza Fiscal vigente en materia de habilitación, presentando escritura de dominio, o de usufructo, o boleto de compra-venta, o testimonio de sentencia judicial que acredite su tenencia o posesión sobre el inmueble, o contrato de locación/comodato sobre la propiedad donde se llevará a cabo la actividad. Para el caso de contrato de locación o comodato, el mismo deberá contar con una cláusula expresa y/o complementaria que exprese consentimiento por parte del propietario del inmueble con respecto a la actividad que se desarrollará en el mismo.

B. Presentar croquis de obra señalando particularmente el espacio físico afectado a la actividad productiva, con especial referencia a los requisitos establecidos en el

ARTÍCULO siguiente.

C. Notificar al Municipio y bajo forma que establezca la reglamentación, de todo cambio y/o modificación en la actividad económica oportunamente denunciada (alta y baja de rubros, cambios de actividad, cese definitivo de la actividad económica, ampliación de espacio físico, etc.).

D. Aprobar curso de Manipulación de Alimentos brindado gratuitamente por el Municipio o Institución que se designe del Ejecutivo como agente capacitador.

ARTÍCULO 6°: Los requisitos mínimos del espacio físico serán los siguientes:

A. Paredes lisas y lavables.

B. Pisos lisos de material lavable (mosaico, cerámica, cemento alisado o similar).

C. Cielorraso incombustible, liso y lavable.

D. Pileta con agua fría; agua caliente para aquellos emprendimientos que comprendan un proceso de elaboración de alimentos, quedando sujeto para el fraccionamiento a lo que establezca la autoridad sanitaria municipal.

E. Instalación contra incendio, matafuego en regla.

F. Mosquitero en todas las aberturas que den al exterior.

G. Instalación eléctrica en buen estado, con llave de corte y tablero.

H. Libreta Sanitaria.

I. Mesa material impermeable, lisa y lavable.

J. La superficie máxima afectada será de 50 m².

TÍTULO V

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LAS P.U.P.A.

ARTÍCULO 7°: Crease el Registro Municipal de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (REMPUPA), en el ámbito de la Dirección de Calidad de Alimentos y Zoonosis, quien será la autoridad de aplicación de la presente.

La inscripción de la P.U.P.A. será acreditada a través de la emisión de un certificado y/o constancia expedida por la Dirección de Calidad de Alimentos y Zoonosis, el cual contendrá un número de registración, y que se acompañará al certificado de otorgamiento de la habilitación municipal, dando cuenta del cumplimiento del procedimiento que disponga la reglamentación.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 8°: La Municipalidad estará obligada a:

A. Abrir y administrar un Registro de Pequeñas Unidades de Producción

Alimenticias, de acuerdo a lo establecido en el art. 7, en el ámbito de la Dirección de Calidad de Alimentos y Zoonosis.

B. Evaluar a través de los organismos de control, el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en los artículos 3°, 5°, 6°, y los que imponga la reglamentación.

C. Habilitar los espacios físicos en los que se desarrollara la tarea de elaboración de los productos alimenticios.

D. Realizar, a través de la autoridad de aplicación, una inspección cuatrimestral en los espacios físicos donde se desarrollará la actividad de producción.

TÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 9°: CLAUSURA PREVENTIVA: La autoridad de aplicación podrá proceder a la clausura preventiva del espacio físico habilitado cuando así lo justifiquen razones de seguridad, moralidad, higiene o falta de cumplimiento de disposiciones legales.

ARTÍCULO 10°: DECOMISO: Procederá en los casos en que al momento de la inspección sea impostergable la inutilización y destrucción de los alimentos, bebidas y materia prima que a simple vista resultaren, por su estado higiénico o bromatológico, no aptos para el consumo humano.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

TITULO VII

DE LAS DISPOSICIONES IMPOSITIVAS

ARTÍCULO 11°: Aquellas personas que quieran adherirse al régimen establecido por esta norma, deberán dar cumplimiento a las leyes provinciales y nacionales, con respecto a los tributos que estas impongan para la actividad.

ARTICULO 12°: La tramitación de la habilitación municipal estará exenta de todo tipo de timbrado, sellado o cualquier otro gasto de oficina al que pudiera dar lugar. Asimismo, las personas adheridas al régimen establecido en esta norma, estarán exentos de abonar el 50% (cincuenta por ciento) del monto mínimo previsto en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

TÍTULO VIII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 13°: También gozarán de los beneficios de esta Ordenanza, aquella P.U.P.A. que haya iniciado el trámite municipal de habilitación comercial, con anterioridad a la sanción de la presente.

ARTICULO 14°: En los casos en que en el futuro y por cualquier razón o circunstancia se encuentren excedidas las características y requisitos tenidos en cuenta en el momento del acogimiento al régimen promocional instituido por esta norma, se considerará inconveniente la prosecución de la actividad en el espacio físico habilitado oportunamente. En estos supuestos la empresa deberá recategorizarse y/o relocarse según el Código de Ordenamiento Urbano en un plazo de 120 días a partir del momento de la notificación fehaciente, transcurrido este plazo el Departamento Ejecutivo dispondrá la caducidad de la habilitación mediante resolución fundada.

ARTICULO 15°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente, dentro de los noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

ARTICULO 16°: Comuníquese, publíquese y archívese.

7) EXP. N° 7981/21 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Desarrollo Agrario Bonaerense.

Con despacho favorable del FDT-PJ emitirán despacho en el recinto los bloques UCR y JPC. Falta despacho el bloque FJPCUCRCC. Todos adelantan el despacho favorable. En votación es aprobado por Unanidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2734/2021=

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, que expresa:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2020 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**

En la ciudad de La Plata, a los ~~20~~ días del mes de ~~enero~~ ~~de 2020~~, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en la Torre Gubernamental I, calle 12 esquina 51, piso 7, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR en adelante el "MUNICIPIO", CUIT N° 30-99905839-2, con domicilio constituido en Belgrano 11 de la localidad de San Carlos de Bolívar partido de BOLIVAR de la provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente Marcos Emilio PISANO por la otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES", convienen celebrar el presente Convenio teniendo para ello presente:

Que es competencia del MINISTERIO entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural.

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado ~~por el~~ Señor

Torre Gubernamental I, calle 12 esq. 51, piso 7
Buenos Aires, La Plata (C.P. B1900AWQ)
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública.

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del mencionado Plan.

Que con fecha 26 de noviembre de 2020, el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO un subsidio para llevar a cabo la compra de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales

Que en virtud de ello el MINISTERIO resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el MUNICIPIO con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el presente convenio.

Que por los motivos expuestos las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto otorgar un subsidio al MUNICIPIO para financiar la adquisición de materiales (en adelante "MATERIALES") para la realización del proyecto "Reparación de Caminos de Producción Lechera de Bolívar", de acuerdo a lo establecido en el Formulario Proyecto Caminos Rurales que forma parte integrante del presente como Anexo I.

CLÁUSULA SEGUNDA:

A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, el MINISTERIO aportará la suma de hasta pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta (\$4.799.850) con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1037/2003.

Torre Gubernamental I, calle 12 esq. 51, piso 7
Buenos Aires, La Plata (C.P. B1900AWQ)
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2020 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO asume el compromiso de abonar la diferencia resultante.

Todas las contrataciones, pagos y valores expresados en el presente convenio serán entendidos en Pesos Argentinos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MINISTERIO.

El MINISTERIO asignará un subsidio conforme lo detallado en la cláusula segunda para el logro y ejecución del presente convenio a la cuenta bancaria que el MUNICIPIO oportunamente informe.

Realizará el control financiero de los recursos, así como el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco de la presente y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionarlas y solicitar información adicional al MUNICIPIO.

Asimismo, prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria por el plazo de dos años, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la obra realizada con los MATERIALES, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior. Comprometiéndose a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MUNICIPIO, deberá presentar mensualmente ante el MINISTERIO el formulario de presentación de informes que como Anexo II forma parte integrante del presente convenio, debidamente refrendada por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/filmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del

Torre Gubernamental I, calle 12 esq. 51, piso 7
Buenos Aires, La Plata (C.P. B1900AWQ)
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

cumplimiento de lo requerido.

Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE INICIO.

El MUNICIPIO se compromete a iniciar los trámites tendientes a la adquisición de los MATERIALES dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del aporte referido en la cláusula segunda.

El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la adquisición de los MATERIALES y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA OCTAVA: DIFUSIÓN Y/O PUBLICIDAD.

El MUNICIPIO hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan los alcances de este Convenio, como también colocando la cartelería de obra

Torre Gubernamental I, calle 12 esq. 51, piso 7
Buenos Aires, La Plata (C.P. B1900AWQ)
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2020 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

a ejecutar. En caso de realizarse difusión y/o publicidad de los resultados de las actividades producto de este Convenio, se hará constar en ellas la participación de ambas PARTES. El MINISTERIO se reserva el derecho de indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

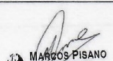
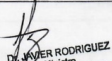
CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que les pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio, se efectuarán por escrito y por medio fehaciente, considerándose cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

 MARCO EMILIO PISANO Intendente Municipalidad de Bolívar Marcos Emilio PISANO Intendente de la Municipalidad de Bolívar	 DR. JAVIER RODRÍGUEZ Ministro Ministerio de Desarrollo Agrario Provincia de Buenos Aires Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ Ministro de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires
---	---

Torre Gubernamental I, calle 12 esq. 51, piso 7
Buenos Aires, La Plata (C.P. B1900AWQ)
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 8) **EXP. N° 7990/21 (DE):** Proy. Ord. convalidando addenda al boleto de compra venta de un terreno en el parque industrial.

Con despacho favorable del FDT-PJ emitirán despacho en el recinto los bloques UCR y JPC. Falta despacho el bloque FJPCUCRCC. Todos adelantan el despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2735/2021 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase la Addenda al Boleto de Compraventa suscripto el 01 de Julio de 2019, entre la Municipalidad de Bolívar y los Sres. **IRASTORZA Franco Javier**, DNI: 30.871.447, **Orive Fernando Mario**, DNI: 21.653.551, **PIETRONI Alfredo Ariel**, DNI: 20.377.212, **MURGADES Francisco**, DNI: 31.996.226, **PIETRONI Gustavo José**, DNI: 25.807.950, **ORIVE Juan Pablo**, DNI: 31.183.886, **MORO Miguel Antonio**, DNI: 24.632.024, y **MARTIN Diego Osmar**, DNI: 27.490.945, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

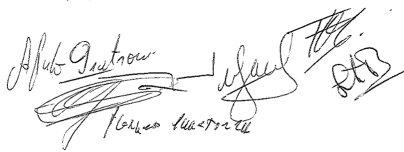
ADDENDA A BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada en este acto por su **Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO**, D.N.I. N° 26.643.164, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por una parte en el carácter de "**VENDEDORA**", y por la otra los Sres. **IRASTORZA Franco Javier**, DNI: 30.871.447, domiciliado en calle Rondeau N° 790; **ORIVE Fernando Mario**, 21.653.551, con domicilio en calle Matheu N° 470; **PIETRONI Alfredo Ariel**, DNI: 20.377.212, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 142; **MURGADES Francisco**, DNI: 31.996.226, domiciliado en calle Ignacio Rivas N° 765; **PIETRONI Gustavo José**, DNI: 25.807.950, con domicilio en Av. San Martín N° 548; **ORIVE Juan Pablo**, DNI: 31.183.886, domiciliado en Av. Alte Brown N° 546; **MORO Miguel Antonio**, DNI: 24.632.024, domiciliado en calle Arenales N° 1342 y **MARTIN Diego Osmar**, DNI: 27.490.945, con domicilio en calle Almafuerie N° 19, todos de la ciudad de Bolívar, en el carácter de **COMPRADORA**, han resuelto formalizar la presente Addenda al Boleto de Compraventa suscripto con fecha 01 de Julio de 2019, sujeta a lo establecido por las siguientes normas: Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 13.744, Ordenanzas 64/84, 245/86, 2076/2010, y decretos reglamentarios, sus modificatorias, ss. y cc. en lo que sean aplicables y las cláusulas que seguidamente se detallan:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 01 de Julio de 2019, las partes suscriben Boleto de Compraventa, mediante el cual se procede a la venta de una fracción de terreno y la parte proporcional que le correspondiera por los espacios comunes ubicada en las instalaciones del Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Chacra: 102; Fracción VII; Parcela: 8.-

La misma sería destinada a la construcción de salas individuales, limpias y semi limpias, dedicadas a la extracción de miel.-






H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2.- Que con fecha 11 de Febrero del corriente, mediante nota ingresada por Mesa de Entradas de este Municipio, bajo el N° 154 del Folio 360, la parte Compradora informa que dos de los miembros firmantes –Sr. Rodríguez Pablo Leonel y Sr. Antonelli Enzo Javier- habían decidido retirarse del proyecto por razones personales.-

3.- Que como consecuencia de lo expuesto, con fecha 13/02/2021 se hace saber a esta parte que la cuota parte correspondiente a los Sres. Rodríguez y Antonelli, sería adquirida por dos nuevos integrantes, que los reemplazarían ocupando su lugar.-

Por lo expuesto, la presente Addenda tiene por objeto modificar los miembros integrantes de la parte compradora del Boleto de Compraventa suscripto el 01 de Julio de 2019.-

PRIMERA: Modifícase el Boleto de Compraventa suscripto el día 01 de Julio de 2019, el que queda redactado de la siguiente manera:

*“Entre la **Municipalidad de Bolívar**, representada en este acto por su **Intendente Municipal Interino Sr. Marcos Emilio PISANO**, D.N.I. N° 26.643.164, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por una parte en el carácter de **“VENDEDORA”**, y por la otra los Sres. **IRASTORZA Franco Javier**, DNI: 30.871.447, domiciliado en calle Rondeau N° 790; **Orive Fernando Mario**, 21.653.551, con domicilio en calle Matheu N° 470; **PIETRONI Alfredo Ariel**; DNI: 20.377.212, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 142; **MURGADES Francisco**, DNI: 31.996.226, domiciliado en calle Ignacio Rivas N° 765; **PIETRONI Gustavo José**, DNI: 25.807.950, con domicilio en Av. San Martín N° 548; **ORIVE Juan Pablo**, DNI: 31.183.886, domiciliado en Av. Alte Brown N° 546; **MORO Miguel Antonio**, DNI: 24.632.024, domiciliado en calle Arenales N° 1342 y **MARTIN Diego Osmar**, DNI: 27.490.945, con domicilio en calle Almafuerte N° 19, todos de la ciudad de Bolívar, en el carácter de **COMPRADORA**, han resuelto formalizar el presente Boleto de Compraventa sujeto a lo establecido por las siguientes normas: Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 13.744, Ordenanzas 64/84, 245/86, 2076/2010, y decretos reglamentarios, sus modificatorias, ss. y cc. en lo que sean aplicables y las cláusulas que seguidamente se detallan:*


 **MARCOS PISANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

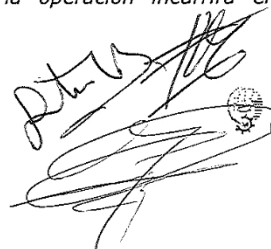
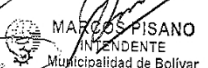
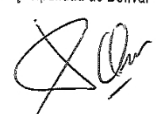


H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

PRIMERA: El vendedor, expone que: vende, cede y transfiere a la compradora, bajo el régimen establecido en la Ordenanza 2076/2010 conforme Ley 13.744, y el comprador acepta de conformidad, una fracción de terreno y la parte proporcional que le correspondiera por los espacios comunes ubicada en las instalaciones del Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente con la siguiente Nomenclatura Catastral: **Circunscripción: II; Sección: B; Chacra: 102; Fracción VII; Parcela: 8**, con una superficie total de 5.250 mts2.- **SEGUNDA:** Esta VENTA se efectúa libre de todo GRAVAMEN por la suma total y única de **PESOS UN MILLON CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00)**.- La Compradora abonará el importe convenido de la siguiente manera: El 10% del valor del inmueble, es decir la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00), al momento de la firma del presente boleto; el 45% del valor, equivalente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$495.000,00), a fines del mes de Febrero del año 2020 y el saldo restante de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$495.000,00) -equivalente al restante 45%-, a fines del mes de Febrero del año 2021. - En caso de mora, el Municipio podrá optar por la resolución contractual de manera inmediata y sin necesidad de interpelación previa y/o exigir el cumplimiento contractual para lo cual la compradora abonará sobre los saldos pendientes de pago un interés compensatorio igual al que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento a treinta días con más un interés punitivo igual a dos veces lo que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento en concepto de cláusula penal. Se establece como domicilio de pago el de la parte vendedora indicado en el encabezado del presente.- **TERCERA:** La posesión del inmueble será entregada por el vendedor a la compradora, una vez suscripto el presente Boleto de Compraventa. Dicha posesión será entregada libre de ocupantes. La Escritura traslativa de dominio pasará por ante el Escribano que la compradora designe, la que será otorgada cuando la compradora haya ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la presente venta, no registre deuda por el precio total y esté habilitado por la Municipalidad de Bolívar en cumplimiento de las normativas que regulan el Sector Industrial Planificado. Los impuestos, gastos (incluido estado parcelario) y honorarios de escrituración, serán abonados en su totalidad por la parte compradora. Si por cualquier causa la compradora al momento de la escrituración no pudiese concretar la operación incurrirá en mora en forma





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

automática, dando derecho al vendedor a demandar judicialmente la escrituración, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se estime corresponder.- **CUARTA:** La compradora se compromete a cumplimentar fielmente las normas sobre Higiene, Seguridad Industrial y Medio Ambiente vigentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal, así como también el reglamento establecido en la Ordenanza 2076/2010.- **QUINTA:** El lote adquirido será destinado a la construcción de salas individuales, limpias y semi limpias, dedicadas a la extracción de miel en los meses de verano. En los restantes espacios del galpón se realizarán tareas de armado, pintado, encerado del material de colmenas como así también su reparación.- **SEXTA:** La compradora se compromete a tomar a su cargo y abonar su cuota parte de los gastos y servicios comunes que se originen en el Sector Industrial Planificado a partir de la firma del presente, conforme el Reglamento de Administración y Funcionamiento aprobado por la Ordenanza 2076/2010 que declara conocer y aceptar en todos sus términos.- **SEPTIMA:** Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el lote de terreno objeto de la presente operación estarán a cargo de la compradora desde la fecha del presente boleto de compraventa.- **OCTAVA:** La venta objeto de éste contrato se realiza bajo la condición resolutoria de que el lote de terreno se restituirá al dominio municipal, en caso de producirse por parte de la compradora, indistinta o conjuntamente el incumplimiento de alguna de las siguientes obligaciones: a) Pago del precio de venta en los plazos y modos establecidos en el boleto de compraventa suscripto.- b) Obligación de dar inicio a las obras del proyecto aprobado, dentro del plazo de cinco (5) meses a partir de la toma de posesión del lote adquirido por medio del presente boleto de compraventa.- c) Obligación de finalizar las obras y poner en funcionamiento la planta industrial en el plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la toma de posesión del lote adquirido por medio del presente boleto de compraventa.- El vendedor, podrá prorrogar los plazos establecidos en el presente, ante solicitud fehaciente y fundada de la parte interesada previa a su vencimiento, por única vez.- **NOVENA:** Ante el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA, la venta quedará resuelta de pleno derecho, debiendo la compradora proceder a la restitución del bien, dentro del plazo de 10 días de producirse la resolución, sin derecho a reclamo alguno por lo que haya abonado hasta el momento. En este supuesto, la compradora restituirá a la vendedora el dominio y la posesión del inmueble en la oportunidad en que esta última así lo requiera, sin que


 **MARCOS PISANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



sea necesario al efecto la iniciación de acción judicial alguna, estando la totalidad de los gastos que demande dicha restitución a exclusivo cargo de la compradora. Si hubiere mejoras las mismas quedarán a favor del municipio en concepto de indemnización, no dando derecho a reclamo alguno por parte del adquirente.-

DECIMA: *La transferencia o cesión total o parcial a terceros, del lote adquirido por la compradora, quedara sujeta a los siguientes requisitos: a) Se establece la prohibición de su transferencia por cualquier título a terceros particulares, antes del principio de ejecución de la construcción según proyecto y plano aprobado de la planta industrial. En el caso, solo procederá la rescisión del boleto de compraventa o la readquisición del dominio por la Municipalidad; en tales operaciones, el precio a recibir por el particular no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del valor originario.- b) La planta industrial en construcción solo podrá ser transferida con autorización expresa de la autoridad pública competente, ante solicitud fundada al efecto de parte interesada y en tanto dicha transferencia no altere los plazos establecidos para la puesta en marcha de la misma, según proyecto y planos aprobados y no signifique el cambio de destino fijado originariamente. En la petición indicada deberán detallarse los datos, denominación, domicilio, del propuesto adquirente, el proponente enajenante de la planta industrial antes de su puesta en marcha, deberá dar prioridad para su compra a la Municipalidad, la que contará con treinta (30) días corridos a contar de la recepción fehaciente de la solicitud para hacer uso de dicha opción. En caso que se autorizara la transferencia, el tercero adquirente deberá comprometerse por escrito ante la autoridad pública competente, antes de la escrituración, o proseguir las obras para la instalación de la planta industrial según proyectos y planos aprobados, dentro de los cinco (5) meses subsiguientes y a finalizarlas en el término previsto en dicho proyecto.-* **DECIMO**

PRIMERA: *Queda prohibido a la compradora el cambio de actividades a desarrollarse en el lote adquirido, sin autorización expresa de la autoridad competente. Las partes consideran la posibilidad de que en un futuro realicen la actividad de fraccionamiento de la miel extraída, previa obtención de las habilitaciones y permisos municipales y provinciales que correspondan y dando cumplimiento a lo establecido en la legislación que regula la materia.-* **DECIMO**

SEGUNDA: *La compradora acepta que la administración del Sector Industrial Planificado, en sus aspectos comunes, funcionales y operativos del conjunto de propietarios, estará a cargo transitoriamente, de la Municipalidad de Bolívar, hasta*


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 4: El Honorable Concejo Deliberante solicita al departamento ejecutivo que, por medio del área correspondiente, se pongan a disposición de las autoridades correspondientes, las cámaras de seguridad municipales, para su análisis y determinación de lo sucedido.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10) EXP. N° 8005/21: (JPC): Proy. Ord. creando la Comisión de Seguimiento de la obra Línea 132. Con despacho favorable de los bloques JPC y UCR, el bloque FJPCUCRCC emitirá despacho en el recinto. Falta el despacho del bloque FALTA FDT-PJ. La Concejala OCHOA informa al Cuerpo que el despacho es negativo. Por su parte el Concejal Morán informa que votarán en forma afirmativa. La Concejala ANDRES: Gracias señor presidente el día que todos los concejales que estamos presentes, la mayoría, trabajamos sobre el expediente de la continuidad de la obra la 132 la concejal Hernández, compañera de bloque y tal cual lo habíamos hablado, expresó el deseo que nacía desde el bloque de crear la Comisión de seguimiento de la línea 132, qué significaba y qué significa este proyecto: que inmediatamente luego de terminada la sesión el concejal Erreca se puso a disposición y bueno que ahora agradezco el acompañamiento del bloque que preside el concejal Morán. La idea desde nuestro lugar, es que todos los vecinos puedan tener un seguimiento y conocer cómo se va dando marcha a esta obra, que sin duda es una de las obras importantes e históricas para la localidad de Bolívar, para todo el partido en sí, porque como lo dijimos en ese momento va a permitir que nuevas empresas se instalen, que la posibilidad de trabajo se duplique, y lo que queremos siempre y apostamos del bloque es acompañar aquellos proyectos y obras que significan un avance para el vecino; y en un compromiso con el vecino y un compromiso que nos debemos nosotros como concejales y representantes de nuestros vecinos es que planteamos la creación de esta comisión, para que se pueda seguir el desarrollo de la obra, fiscalizar la misma, y mensualmente elevar un informe para que todos los vecinos tengan conocimiento de cómo va la misma. Solamente y el objetivo importante es lo que hablamos siempre, de la transparencia, de cómo se realizan las obras, de dar a conocer las obras que se llevan adelante y siendo una obra tan importante no pensábamos que no íbamos a tener el acompañamiento del bloque PJ porque la realidad es que si la obra se está llevando adelante como debe ser no deberíamos encontrar ningún oposicionamiento. Lamentamos muchísimo no poder brindarles a los vecinos desde nuestro lugar una respuesta a preguntas que nos realizan, sobre cómo es la obra, no buscábamos otra cosa más y el artículo lo dice y decía claramente cómo iba a estar conformada la comisión, por el presidente del HCD; por el presidente de la comisión de seguimiento y fiscalización, por algún integrante de la red eléctrica para el desarrollo del partido de Bolívar; por un representante de cada bloque político del HCD; por el representante del departamento ejecutivo municipal ante la Cooperativa Eléctrica, por el representante del departamento ejecutivo municipal ante la Secretaria de Energía del ministerio de Economía de la nación; por un representante de la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Limitada. Eso decía el artículo 2 de este proyecto de la creación de esta misión de la Línea 132 y el artículo 3 decía "la comisión tendrá por objeto fiscalizar el seguimiento pormenorizado de la obra y de realizar un informe mensual que remitirá al departamento ejecutivo y al HCD acerca del avance de obra, llamados a licitación, informes preadjudicados, contrataciones realizadas, certificaciones de obras, montos gravados por el gobierno nacional y demás aspectos vinculados con el desarrollo técnico y financiero. Buscábamos informar a todos los vecinos de Bolívar a través de esta obra tan importante que se está llevando adelante a partir de la comisión de la línea 132. Nada más señor presidente gracias." **La Concejala OCHOA:** Sí quiero expresar en nombre de mi bloque, el porqué de no acompañar este expediente, obviamente que no es porque creemos que los vecinos no necesitan estar informados, ni porque creemos que a los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

vecinos no hay que contarle la realidad de las cosas como son, y más en una obra de tanta envergadura, y tan esperada como ésta para todos los bolivarenses. Sino que nuestra idea nuestra, nuestro rechazo se basa en otras cuestiones que podemos coincidir o no, y son las siguientes, por lo menos las dos más importantes considero yo. Una que no creemos necesaria la creación de una comisión, porque lo que se expresa en la ordenanza ya la podemos hacer, en cuanto Cuerpo como HCD y en cuanto a concejales como forma independiente porque todos sabemos que tenemos las atribuciones suficientes como para hacer presentaciones, solicitar informaciones, visitar inclusive los lugares, hacer inspección ocular de los lugares, sabemos que existen secretarías, direcciones, organismos dentro del municipio que si no somos idóneos en la temática nos pueden aclarar en ciertos conceptos. Pero ya está dentro de las atribuciones que como concejales tenemos, la de poder solicitar esa información y obviamente darla a conocer a los ciudadanos que son el fin último de todo eso. Eso por un lado, hacerlo no depende de cada concejal, o de la iniciativa de cada concejal o depende en todo caso del trabajo conjunto que haga cada bloque a nivel comunidad, reunirse, ir a preguntar. Bueno eso por un lado. Por otro lado consideramos también que independientemente de que todos podemos hacer lo que la comisión que se solicita iba a hacer o por lo menos la inmensa mayoría, estaríamos pidiendo crear una comisión para una obra que no es una obra especial, es la obra de magnitud más esperada, pero es una obra como cualquiera de las otras que se hace por licitación, una obra donde prácticamente todo lo vinculado con ella pasa por el HCD. Nosotros vamos a tener que expedirnos, y vamos a tener que votar y ya somos una instancia de control, por el solo hecho de que la mayoría de los procedimientos que se lleven a cabo en el desarrollo de la misma, van a pasar por este Cuerpo. Cuando algo se presupueste, cuando se convaliden ampliación, todo lo que sea de interés y envergadura para la obra, va a pasar con el HCD y vamos a hacer nosotros, quienes vamos a tener la instancia del debate, la instancia del análisis y vamos a votar o no lo que esté de acuerdo a nuestras creencias. Eso con relación a la temática, en principio para no andar tanto en el tema porque seguramente vamos a tener un ida y vuelta de ideas, pero en principio esa sería la argumentación de nuestro despacho. Gracias señor presidente.” **ANDRES:** Gracias señor presidente como hacía mención la concejal que me precedió en la palabra, no desconocemos cuáles son nuestras funciones y nuestras facultades; si tenemos la experiencia de que en muchas oportunidades al solicitar pedidos de informes muchas veces no tenemos respuestas. Entonces, el trabajar de forma consensuada, de forma unida como lo dijo, para la obra más importante que va a tener Bolívar nos parecía que la mejor manera y la mejor muestra de dar una respuesta al vecino, era trabajar no solamente todos los bloques unidos en una comisión, sino con la presencia de autoridades que están relacionadas al ámbito que esta obra requiere; no desconocemos que podemos pedir informes, no desconocemos nuestras facultades; somos un bloque que golpeamos 1500 puertas, que siempre buscamos el consenso, conocemos la realidad de la calle como la conocen la mayoría, buscamos siempre que se pueda trabajar de forma consensuada. Lamento que esa imagen no se la podamos dar a los vecinos, es la primera oportunidad y la más importante para una obra tan grande como ésta 132 de haber conformado esta comisión y haber dado una señal de que los concejales podemos trabajar juntos en una comisión de una obra como ella dijo de una envergadura tan importante. Nada más. Lamento y seguiremos golpeando puertas, esperemos que los informes lleguen bien y las respuestas lleguen y no lleguen sobre la marcha como han llegado en muchas oportunidades o tarde; la obra la veo todos los días cuando paso y voy a trabajar y vengo, los cortes de luz los sufrimos todos y las respuestas cuando se dan esos cortes de luz nos llegan muchas veces a quienes somos los representantes de los vecinos, que somos los concejales, y por eso queríamos que este proyecto se aprobara. Nada más señor presidente muchas gracias. **OCHOA:**



Sencillamente manifestar que la idea de las palabras anteriores más fueron expresar lo más claramente posible, la idea del bloque, pero bajo ningún punto de vista menospreciar el trabajo de ningún compañero concejal de este cuerpo; todos sabemos que pertenecemos a una comunidad en la que todos nos movemos, todos estamos al tanto de la realidad que nos circunda y bajo ningún punto de vista quise emitir ningún juicio de valor acerca del trabajo de los demás bloques o de las demás comisiones. Es sencillamente aclarar y especificar nuestro punto de vista y que sabemos que la obra está controlada y auditada permanentemente por nación, evaluada por la Transba, la concesionaria del servicio de transporte de Buenos Aires y por un inspector municipal porque provincia hace la supervisión por medio de la Transba y el municipio por medio de un inspector puesto a tal efecto; pero esa era la intención, tener la oportunidad de argumentar debidamente nuestra voto, pero va todo nuestro respeto al trabajo de todos los demás compañeros. Nada más señor presidente y muchas gracias.” **El Concejal ERRECA:** Gracias a ver, yo creo que por ahí no pasa por la etimología con todo respeto lo digo, acá nadie le falta el respeto a nadie, está todo bien, yo quiero poner un ejemplo comparando obra con obra, por ahí me tocó vivirlo en su momento en el HCD, soy uno de los más antiguos y en su momento este Concejo con respecto a la obra de gas de gas natural, Ud. presidente se debe acordar, si bien fue un procedimiento por ahí distinto desde su origen, pero me parece que en cuanto a la importancia de la obra, y en cuanto a las gestiones políticas de la obra, valía la pena arriesgar en aprobar esta ordenanza; y eso no lo comparto con el bloque oficialista. Yo sé íntimamente que por ahí era un incordio, que era un desafío porque había cuestiones administrativas que resolver, pero como últimamente en este Concejo se están creando una serie de comisiones un poco de una forma liberal, con la cual no tengo inconvenientes, me parecía que valía la pena con esta obra que, como en su momento lo dijimos más allá de alguna diferencia con algún otro bloque, todos apostamos a que se realice la obra, que se realice por las consecuencias en positivo que va a tener para toda la comunidad de Bolívar a partir del momento en que realmente se pueda terminar. Y me parece que este proyecto iba un poco en pos de eso, en estar cerca, en estar encima de. Más allá de todo lo que dice la concejal Ochoa que en algunas partes coincido y en otras no, un poco nos obligaba a un seguimiento mucho más concreto, uno por ahí no pone en duda lo que se gestiona y lo que se hace y lo que se controla desde el municipio pero desde otros órganos jurisdiccionales por ahí hay que mirarlo y controlarlo y no hay que tenerle miedo a ese control, yo quiero controlar lo que hace la provincia y lo que envía y como lo dije en su momento con la aprobación de la continuidad de la obra si hay que hacer una presentación la vamos a hacer, o sea la voluntad política este bloque la manifestó y quedó totalmente claro creo que son dos andariveles por una parte lo político y por otra parte la judicial si es que hay que recurrir a eso. Pero me parecía como lo decía la concejal Andrés que era una buena señal hacia la comunidad, era un paso en positivo de la política en general, un paso en positivo para cerrar esa famosa grieta de que una obra que se empieza con una administración se termina con la otra administración, sea del color que sea, reitero la obra de gas natural la gestionó el radicalismo allá por 1987, 1988 y la inauguró el intendente Reina con una administración Justicialista y ahí estaban los intendentes juntos y los que habíamos sido funcionarios juntos en ese momento. Entonces me parece que esos son los gestos que la sociedad está esperando, esos gestos que van por encima de la línea de flotación de la política y que por ahí nos genera un poco de mayor trabajo, es cierto, porque implementar esta ordenanza por ahí podríamos pedir el asesoramiento profesional de alguien que realmente sepa del tema, porque a mí me pueden hablar de no sé de megavatios, de un montón de cosas que honestamente no entiendo y seguramente a muchos los concejales les pasa lo mismo y seguramente va a haber informes de Transba y del organismo que sea que técnicamente no está al alcance nuestro. Entonces



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

simplemente era eso, me parece que no era tan complejo apostar a un a un escalón superador con la presencia de la Cooperativa Eléctrica que no es poca cosa. Sabemos hoy que por ahí la Cooperativa Eléctrica es una herramienta, es un apéndice del poder político y que por ahí no sé si está bien que sea tan así, donde deberíamos tener una mayor participación, así que creo que ese era el sentido en el cual iba este proyecto de ordenanza que, honestamente pensé que iba a haber un acompañamiento político en general porque se apostaba a eso. No pensé en otra cosa, ni acá hay nada raro ni mucho menos. Gracias.” *Sometido a votación nominal, votan por la Afirmativa: ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NABAES, ELIEL (FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PALOMINO EMILIA (UCR); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC). Es decir ocho (8) votos. Votan por la Negativa BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); FITTIPADI, VANESA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS (FDTPJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); es decir ocho (8) votos. El presidente del Cuerpo, en uso del doble voto, se inclina por la Negativa quedando en consecuencia Rechazado en mayoría. -----*

- II) EXP. N° 8018/21: (DE):** Proy. Ord. declarando de Interés Municipal Cultural el film “La educación de los cerdos” *Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ; el bloque FJPCUCRCC emitirá despacho9 en el recinto, faltan los despachos de los bloques JPC y UCR. Todos dan despacho afirmativo. La Concejal OCHOA:* Sencillamente quería dar las gracias por el acompañamiento, porque todos entendemos que el cine es cultura y en este caso no solamente el cine es cultura sino uno de los miembros de mi bloque, un concejal de este Cuerpo es uno de los que podríamos decir uno de los padres de esta criatura del arte. Así que muchísimas gracias a todos.” *Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---*
= ORDENANZA N° 2736/2021=

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Decreto N° 593 fechado 05 de Marzo de 2021, por medio del cual se declara de Interés Municipal y Cultural la realización del film “La Educación de los Cerdos”, que expresa:

Bolívar, 5 de marzo de 2021.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que se realizará en nuestra localidad el Film "La Educacion De Los Cerdos" de Pablo Bucea que narra la historia de un joven alejado de su sueño de ser dibujante profesional por culpa de su padre y el giro que da su vida al enamorarse de una joven cajera; Que el equipo técnico estará conformado en gran parte por talentos locales y profesionales de la industria cinematográfica y dirigida por el Director Eduardo Pinto de reconocida trayectoria a nivel nacional; Que el proyecto se enmarca dentro de las políticas culturales de nuestra ciudad, fomentando la práctica audiovisual para los jóvenes que pretenden formar parte de la industria;

Por ello;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo P: Declárese de Interés Municipal y Cultural la realización del film "La Educación De Los Cerdos" a filmarse en Nuestra Ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 12) EXP. N° 8019/21: (DE):** **Proy. Ord. convalidando contrato de locación para la instalación de la Casa de la Cultura de Urdampilleta. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ; el bloque FJPCUCRCC emitirá despacho en el recinto, faltan los despachos de los bloques JPC y UCR.**
- La Concejala ANDRES** Gracias señor presidente, bueno nuestro despacho ha sido favorable desde el bloque pero no quería dejar de manifestar entendiendo que la cultura mueve las comunidades, mueve los pueblos, esperar ver la casa de la Cultura activa. Porque la realidad es y es un reclamo de todos los vecinos de Urdampilleta desde que no hay designado o desde que se fue la anterior directora de Cultura que la casa de la Cultura duerme. Nosotros como bloque hemos acompañado muchísimas iniciativas y en esto quiero decir que ni siquiera en pandemia se vio, la respuesta que podemos llegar a recibir es que estamos en pandemia, ni en pandemia; porque cuando hay predisposición se pueden realizar actividades y gestiones. Tan es así que, en una articulación, una conexión con Leandro Vesco la casa de la Cultura del año pasado trabajó manteniendo a la tercera edad viva a través de la lectura. Cuando son estas actividades y como decía hoy el concejal y Erreca a veces trasciende los colores y los partidos políticos cuando queremos ver vivos a los pueblos. Entonces aprobamos por supuesto para que se renueve el contrato de locación de la casa de la Cultura pero la queremos ver viva, queremos ver una cultura viva no un edificio dormido de puertas cerradas, donde las últimas acciones que se realizaron fueron acciones que fueron acompañadas por este bloque para que llegaran artistas plásticos, a pedido de una comunidad educativa, a pedido de una tercera edad activa que tiene Urdampilleta y que no podemos dejar de escuchar. Nada más señor presidente muchas gracias.: **Todos dan despacho afirmativo. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2737/2021 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Alveza Érica, para la instalación de la "Casa de la Cultura de Urdampilleta", dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

CONTRATO DE LOCACION URBANA

En la ciudad de San Carlos de Bolívar a los 23 días del mes de Abril del año 2021, entre la Sra. **ALVEZA Érica, DNI 34.143.910**, con domicilio en calle Florida 414 de la Ciudad de Henderson, Hipólito Yrigoyen, en calidad de LOCADOR, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Sr. Marcos Emilio PISANO, D.N.I. 26.643.164**, con domicilio legal en Av. Belgrano 11 de Bolívar, en calidad de LOCATARIO se suscribe el presente Contrato de Locación con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El locador cede en locación al locatario un inmueble ubicado en la Localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar, denominado catastralmente como: Circ. IX; Secc. B; Mza. 111; Parc. 17d, Partida N° 16.509. El mismo se encuentra equipado con: vitrina de vidrio (1); estantería de hierro y vidrio (1); tres (3) ventiladores de techo, de los cuales sólo dos (2) funcionan, araña de vidrio (1); araña de madera (1); alacena de madera y bajomesada, cocina a gas de 4 hornallas (1), termotanque de 80 lts. (1), calefactor a kerosene (1), televisor color 21" (1) y luminaria, el que es aceptado por el locatario en los términos y condiciones que determina el presente contrato.-

SEGUNDA: Los locatarios se comprometen a utilizar el inmueble cedido en locación para que en esas instalaciones funcionen las oficinas pertenecientes a la Casa de la Cultura, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar, donde se llevarán a cabo los eventos artístico/culturales, talleres y demás actividades de interés comunitario.-

TERCERA: El monto de la locación se pacta de la siguiente manera:

1.- Para el primer año de vigencia, en la suma de **Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$8.855,00)** mensuales;

2.- Para el segundo año de vigencia, en la suma de **Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00)**, mensuales.-

El locatario abonará el canon locativo del 1 al 15 de cada mes.-


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar


ERICA ALVEZA
34143910



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CUARTA: El plazo del presente contrato se determina en DOS AÑOS a partir de la fecha de suscripción del presente, es decir que finalizará en fecha 30 de Abril de 2023. Por acuerdo común de ambas partes se podrá prorrogar automáticamente a su vencimiento por el periodo de Doce (12) meses.-

QUINTA: En caso de incumplimiento por parte de los locatarios de las condiciones aquí establecidas, en especial el pago del precio, caducará de inmediato el plazo establecido y la locadora podrá resolver el contrato y solicitar de inmediato la restitución del inmueble totalmente desocupado y libre de ocupantes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.-

SEXTA: El inmueble deberá ser mantenido en perfectas condiciones de habitabilidad e higiene.-

SEPTIMA: La Locataria podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la Dirección Municipal que figura en la cláusula Segunda.-

OCTAVA: El Locador autoriza a la locataria a realizar los trabajos de adaptación e instalación complementarias, necesarios para el correcto funcionamiento de la Dirección Municipal que allí funciona. La locataria podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiera realizado a su cargo y cuya naturaleza lo permitan.-

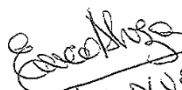
NOVENA: La locataria se obliga a pagar los servicios, y es responsable de tener a su exclusivo nombre las facturas, como así también solicitar la baja una vez finalizado el término del presente contrato.-

DÉCIMA: La Locataria se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo a indemnización o compensación alguna.-

DÉCIMO PRIMERA: El Locador no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo la locataria no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.-

DÉCIMO SEGUNDA: El presente contrato se encuentra regido por las disposiciones de la Ley orgánica de las Municipalidades, y legislación concordante y complementaria;


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar


ENRIC AVELAR
34143910





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

aplicándose las normas de Derecho Civil en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo municipal y provincial vigente en la materia.-

DÉCIMO TERCERA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados al comienzo, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.-

DÉCIMO CUARTA: El cincuenta (50%) por ciento del impuesto de sellos será abonado por los Locadores.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba iniciados, constituyendo los domicilios en los establecidos en el encabezamiento.-


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

ELIO RUIZ
31/143910

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 13) EXP.Nº 8021/21: (EJPCUCRCC):** Minuta solicitando al DE informes sobre asistencia alimentaria. *Con despacho favorable del bloque presentante, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. No hay despachos de los bloques JPC y UCR. Todos dan despacho afirmativo. Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:-----*

= RESOLUCION Nº 24/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr intendente, Marcos Pisano a través de la secretaria de Desarrollo Social, realice un informe detallado sobre la asistencia alimentaria que brinda a los vecinos y/o asociaciones no gubernamentales del municipio teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- 1-Indique la cantidad de merenderos en el distrito, su nombre, dirección y vecino impulsor o a cargo.
- 2-Indique si actualmente el Municipio les brinda asistencia alimentaria y a cuáles de ellos.
- 3-Señale tipo y formato de ayuda brindada, desagregando cantidades y tipos de productos entregados y su periodicidad.
- 4-Explicite los protocolos de cuidado utilizados en la entrega.
- 5-Indique si el municipio recibe ayuda del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para brindar este tipo de asistencia, y si es así, el tipo, formato, cantidad y periodicidad de la misma.
- 6-Informe si el municipio recibe ayuda del Gobierno Nacional para brindar este tipo de asistencia y si es así, el tipo, formato y periodicidad de la misma.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

7-Añada otra información relevante.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 14) EXP.Nº 8023/21: (JPC – UCR): Minuta solicitando al DE la conformación de un Comité Mixto de Emergencia Económica y Social. Con despacho favorable de los bloques JPC y UCR, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. Falta el bloque FJPCUCRCC. Todos dan despacho afirmativo. La Concejala PALOMINO:** Gracias señor presidente, simplemente agradecer el acompañamiento de los demás bloques en este proyecto, en esta minuta es que de la conformación del comité mixto; un poco tiene el mismo espíritu que estábamos hablando anteriormente, esta cuestión de entre todos poder buscar alternativas, solución, de hacer proyectos propositivos, que el poder ejecutivo pueda utilizar y que entre todos podamos aportar nuevas ideas, alternativas, para poder salir adelante en un montón de situaciones que nos está presentando la pandemia, la situación de emergencia económico y social que se está dando, y que cada vez va a ir incrementándose; la situación de desempleo en nuestra ciudad es preocupante, estaríamos hablando de un 30 por ciento de desempleo en la actualidad, y es una situación en la cual todos tenemos que estar atentos, y el poder participar en poder realmente que se conforme este comité mixto en donde participemos concejales, profesionales de cada área en lo económico, en lo social, para poder buscar las mejores alternativas y poder salir entre todos de esta situación, nos parece sumamente importante. Simplemente agradecer el acompañamiento de los demás bloques señor presidente. Gracias. *En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION Nº 25/2021 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Intendente municipal Marcos Pisano la conformación de un Comité Mixto de Emergencia Económica y Social, con el objetivo de poder analizar diferentes temáticas, aportar alternativas de diagnóstico y evaluación y elaborar estrategias de abordaje integral que permitan desarrollar medidas paliativas para aquellos sectores más desfavorecidos en sus economías domésticas, debido a la actual situación sanitaria a causa del COVID19 en el Partido de Bolívar.

ARTÍCULO 2º: El Comité Mixto estará conformado de manera permanente por un representante del área de salud, por un profesional representante del área de psicología, por un representante del área de economía, por un representante de adultos mayores y por un representante del área de niñez y adolescencia. La conformación del mismo será dinámica y podrá ampliarse de manera temporal; con la participación de profesionales y representantes de instituciones o de diferentes actores de la comunidad, que serán convocados según la temática a abordar. La convocatoria podrá quedar sujeta a la sugerencia de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 3º: Facultase al departamento ejecutivo a convocar a cuatro representantes del Honorable Concejo Deliberante, uno por bloque, para participar en el Comité Mixto de Emergencia Económica y Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 15) EXP.Nº 8028/21: (JPC–UCR): Minuta solicitando al DE realización de un relevamiento de comercios y trabajadores autónomos. Con despacho favorable de los bloques JPC y UCR, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto, falta el despacho del bloque FJPCUCRCC. Todos dan despacho afirmativo. La Concejala ANDRES:** Solamente agradecer a todos los bloques que acompañaron este proyecto que hemos presentado en forma conjunta con UCR. Muchísimas gracias. *En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION Nº 26/2021 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante el trabajo conjunto de las áreas de Desarrollo Social y Producción se lleve a cabo un nuevo relevamiento de la situación de los comercios, emprendimientos y trabajadores autónomos, formales e informales, del Partido de Bolívar con el fin de asistir a quienes lo necesiten mediante herramientas financieras y/o de asesoramiento.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante las áreas que considere



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

competentes gestione ante el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, herramientas que permitan otorgar asistencia financiera personalizada para los vecinos de Bolívar que así lo requieran a través del relevamiento que se desarrolle por la implementación del Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 16) EXP.N° 8031/21: (FJPCUCRCC):** Minuta expresando el beneplácito por ley provincial que autoriza la compra de vacunas. *Con despacho favorable del bloque FJPCUCRCC, los bloques FDT-PJ y JPC emitirán despacho en el recinto. Falta el despacho del bloque UCR. Todos dan despacho afirmativo. La Concejala OCHOA:* Si quería aprovechar para expresar que no solamente damos el beneplácito a esta a esta idea, a este proyecto, sino que aprovecho también este momento en que solicite la palabra para reflexionar una vez más que la vacuna es vida, que la vacuna es lo que nos va a salvar, y nos va a poder devolver el seguir haciendo para reconstruir todo lo que está destruyendo y a nivel local seguir apelando, como lo está haciendo el departamento ejecutivo por todos los medios absolutamente, a que aquellas que aún no se han vacunado pese a las reiteradas oportunidades en la que han tenido ocasión de hacerlo, reflexionen y lo hagan porque es lo único como decía que nos va a permitir enfrentar este trágico momento que nos ha tocado vivir, entonces apelar a acompañar en la vacunación y a creer en que la vacuna es lo único que nos va a salvar la vida. Muchas gracias señor presidente y nada más. *En votación es aprobado por Unanimidad de los presentes, ya que la Concejala NATIELLO tiene inconvenientes de conectividad. Queda así sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 27/2021 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar expresa su beneplácito por la ley aprobada por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente al Sr Intendente Municipal Marcos E. Pisano, al ministro de salud provincial Daniel Gollan y al Sr Jefe de Ministros Carlos Blanco. -

ARTÍCULO 3°: Solicitar a los funcionarios del artículo 2° que realicen las gestiones y arbitren las medidas para que Bolívar, dada su situación epidemiológica, sea prioritario al momento de la distribución de las dosis. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 17 EXP.N° 8032/21: (FJPCUCRCC):** Minuta solicitando al DE informe motivos del nulo cumplimiento a los indicadores de transparencia de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública. *Con despacho favorable del bloque FJPCUCRCC; en el recinto emitirán despacho los bloques JPC Y UCR. Falta el despacho del bloque FDT-PJ. La Concejala OCHOA informa que el despacho es Negativo. El Concejál ERRECA y la Concejala ANDRES informan que votarán en forma afirmativa. La Concejala OCHOA:* Si, si no hay nadie más que la pida, sencillamente este HCD que usted preside este expediente está hoy para ser votado en la sesión, pero quienes integramos la comisión de Presupuesto en la que estábamos trabajando bueno saben que desde nuestro bloque todavía no habíamos dado despacho porque considerábamos que se debía seguir un poquito más en análisis porque todavía no teníamos claro algunas cuestiones que habíamos planteado, pero obviamente este es un órgano en el cual hay decisiones que nos exceden y desde la Presidencia se decidió, por las causales que se nos explicaron que igualmente lo estamos tratando. Nosotros creíamos como bloque, dado que es una organización no gubernamental, no vinculante, es una asociación todavía nos quedaban algunas cuestiones por preguntar y algunas cuestiones por dilucidar. Por eso es que estamos dando nuestro despacho negativo porque bueno nos resultó insuficiente el tiempo para evacuar ciertas dudas que teníamos, porque si bien sabemos que no existe una ley que exige a los intendentes a transparentar ante el ASAP porque en realidad el ASAP lo único que hace, como se habló en la comisión en su momento, es expedirse objetivamente sobre si la información se publicó o



no, en tiempo y forma de acuerdo a los meses en los que ellos emiten los informes, pero obviamente cuando se habla de falta de transparencia no se está hablando del fondo de la cuestión, aunque el ASAP no se expide sobre la regularidad o irregularidad de lo que se publica sino sobre la publicación misma. No obstante eso nos hubiese quedado, nos quedaban algunas cuestiones, sí bien la ley de responsabilidad fiscal que si mal no recuerdo es la 13.295 a la que responde la provincia incentiva obviamente a los municipios, a que también se adhieran, que la mayoría de los municipios se adhieran pero no deja de ser un incentivo, no se incumplió una obligación legal; en todo caso se incumplió una obligación con una entidad ya le digo no oficial o no vinculante, y que en las propias palabras de quien es su director Federico Colino, detalló en una entrevista que diera a un diario de gran tirada de nación si me permiten puedo leer las expresiones de este directivo de la ASAP y detalló que los informes que ellos piden y en este caso el del mes de mayo es el que hablábamos en la comisión. y que en su momento facilitó el presidente y socializó mejor dicho en un grupo de trabajo que tenemos el presidente Nicolás Morán, cuando se refirió específicamente a ese informe, Federico Colino dijo en un medio que el informe se convirtió en un disparador para todos los que hagan públicas sus cuentas, pero en el medio ocurrió la pandemia, además de la pandemia entendemos que el teletrabajo y demás complicaciones hicieron que los rezagos fueran más grandes; los datos que quizás se publican igual, pero con algún retraso en las cargas. Son las propias palabras del director y buceando un poquitito la ley de responsabilidad fiscal, la 13.295, a la que hice alusión y adhiere la provincia, la misma en su artículo 4 dice que los municipios que adhieran a la normativa, pueden atrasarse hasta un trimestre en la difusión de la información trimestral de la ejecución presupuestaria. No obstante, estas declaraciones hechas por autoridades tan importantes del organismo, y lo que charlamos en la comisión, desde nuestro bloque considerábamos que todavía nos quedaba algún trabajo por hacer por el expediente, por lo tanto, nuestro despacho como lo anticipé, es negativo. Gracias señor presidente.” **El Concejal MORAN:** Gracias señor presidente, bueno lamentamos que no se apruebe, que no se dé despacho favorable de todos los bloques de este expediente porque es un pedido de informes para que el área correspondiente se expida del porqué Bolívar se encuentra entre los peores lugares del ranking, seguramente pueden tener algún motivo y hubiese sido o sería productivo para el Cuerpo tener esas respuestas y quería agregar también, de que este último informe de mayo de 2021 no es el único informe donde los indicadores a Bolívar le dan mal, esto viene ocurriendo en informes anteriores también, e incluso en informes previos a la pandemia, entonces por eso nos parecía importante que nos dieran algún tipo de explicación ya que éste este informe hasta salió publicado en medios locales, y llegó a conocimiento de muchísimos vecinos que nos pedían explicaciones, y que se dé información sobre sobre el porqué el mal desempeño de Bolívar en este aspecto. Entonces entendemos que si la cuestión fue falta de tiempo o de hacer algunos otros pedidos y demás lo ideal hubiese sido que el bloque oficialista que acaba de dar despacho negativo pidiera la vuelta a comisión del expediente y se lograra el cometido que ellos plantean. Pero en este caso lo están rechazando entonces no me parece lo más coherente. De todas maneras insistiremos por otras vías y demás porque creemos que la transparencia en las cuentas públicas es fundamental, como siempre lo manifestamos, y fundamental principalmente para el vecino, nosotros como tener acceso a una cierta información, aunque limitada lógicamente, pero el vecino seguramente tiene acceso a muchísima menos información que nosotros y parte de nuestro rol tiene que ver con que el vecino sepa qué ocurre con cada peso que ingresa a las arcas municipales, y cómo se va dando la prestación de sus servicios así que bueno es la posición de nuestro bloque y seguiremos pidiendo por este tipo de explicaciones. Muchas gracias señor presidente.” **La Concejala DANESSA:** Gracias señor presidente los motivos del rechazo, como ya lo explicó la concejal Ochoa, básicamente también más allá de que íbamos a pedir informes y no tuvimos la posibilidad de hacerlo, llegó al recinto y consideramos que el ejecutivo no está incumpliendo nada que sea exigible porque la ley de responsabilidad fiscal



invita a los municipios a adherirse, esta organización la ASAP solamente evalúa, el parámetro que toma es si están publicados en la página web ciertos informes y sobre eso evalúa los municipios; cuestión que no es obligatorio y es más: en su mismo informe la ASAP cuando habla de la metodología y del marco normativo en el que se basa para establecer los parámetros, claramente dice que la falta de efecto exigible del mismo sobre aquellos municipios que no hayan adherido, que en consecuencia nos están obligados a publicar la totalidad de la información dispuesta por este marco normativo, entonces hoy si entramos a la página de Bolívar gobierno, tenemos publicado la ejecución del primer semestre y la situación económica financiera del municipio. Nada más señor presidente muchas gracias. **El Concejal ERRECA:** Perdón presidente, muy breve para acotar que a veces no le tenemos que tener miedo a la información, y a los informes de distintos organismos, si están las cosas bien me parece que no hay que tenerle temor, y porque decía la concejal Danessa con la publicación en el periódico, es cierto que han cambiado las herramientas por ahí hoy la virtualidad parece que nos manejara la vida, pero tenemos que tener en cuenta un poco la conformación sociocultural de nuestro pueblo, de nuestra gente, y a veces si se detallaría un poquito más los números me parece que sería mucho más entendible para el vecino común, o sea que por ahí hay que hacer una propaganda un poquito más grande, sacar un aviso un poco más grande en el diario, una mayor cantidad de días y bueno sería más entendible e informaría un poco más, es una sugerencia para la secretaría de Hacienda que lo digo públicamente. Nada más gracias. **El Presidente:** Simplemente es importante dejar constancia y esto lo hago a nivel institucional desde la Presidencia y la Secretaría administrativa como se ha informado a quienes me han consultado que en la página web del municipio este HCD si de transparencia pública se trata, y si la transparencia pública fuera determinada y jerarquizada a partir de la información y el acceso de la misma, este HCD tanto por el trabajo del secretario Valdez como por el trabajo de esta Presidencia tiene toda la información publicada en la página web del municipio, con un acceso absolutamente libre y de una facilidad que permite a cualquier ciudadano de Bolívar poder acceder al mismo y en forma tan inmediata que automáticamente las ordenanza fiscal, impositiva y el presupuesto del 2020 al otro día de su tratamiento y aprobación fueron subidas a esa página web, y por último también saber e informar a todos los vecinos de Bolívar, que nadie de esa asociación se ha comunicado como para saber si el HCD podía facilitar información en este sentido, si es que tuviera o tenía algún impedimento, o desconocía que si el HCD ponía a disposición de la comunidad de Bolívar y de toda persona que quisiera acceder a la misma, esta información. Por eso simplemente en el rol de lo que tan bien hemos hecho mancomunadamente los 16 concejales que estamos y formamos parte de este Concejo más allá de los que de la titularidad o de la suplencia que circunstancialmente nos toca o de estar o no estar ejerciendo el cargo de concejal hoy por hoy a través de la voluntad de trabajo mancomunada de todos nosotros hemos logrado que toda la comunidad de Bolívar tenga una accesibilidad inmediata, permanente y gratuita para todas las ordenanzas que se tratan en este HCD como también la van a tener a la brevedad el contenido completo de las actas porque ya estamos trabajando para ello. Así que, defendiendo nuestro rol, como como órgano legislativo, y porque nos preocupamos los 16 que todos nuestros actos sean absolutamente transparentes, quería dejar constancia de estos antecedentes antes de la votación.” **MORAN:** Gracias señor presidente simplemente una aclaración, el tema en debate y el tema expuesto no alcanzaría en el fondo a lo que es la labor del HCD, y esto quería que quede en claro porque como usted bien lo expresó es impresionante, y para sacarse el sombrero, la tarea que hace la secretaría del HCD y como todos aportamos para que para que, como usted bien dijo presidente, toda la información de las normas emanadas por este cuerpo estén a disposición de los vecinos así que bueno quería que quede aclarado ese punto y por eso el pedido iba exclusivamente referido hacia el departamento ejecutivo. Nada más. **La Concejala ANDRES:** Gracias señor presidente en mi caso era agradecer tanto a usted como al señor secretario como han evaluado y han procedido para que en este caso este proyecto llegue al recinto, cumpliendo con lo que



hemos acordado porque escuchaba que desde el bloque del PJ decían que había pedidos de informes y si es así este proyecto tenía pedido de informes pero también estaba establecido que cuando tenían la mayoría, contaba con la mayoría de los bloques, los proyectos iban a salir al recinto. Por eso quería agradecerle que tal cual lo habíamos hablado con cada uno de los proyectos, sin distinción de partido o bloque, todos tengan la misma posibilidad de salir cuando contaban con los despachos necesarios, para que los informes no lo frenaran porque muchas veces y como sucede en muchos de los proyectos que aún están en comisión desde hace más en algún caso de un año, por pedidos de informes no han salido y que usted y el secretario tengan esta predisposición a partir de este momento la verdad que nos alegra a todos como concejales porque nos ayudan a que los proyectos sean conocidos por los vecinos y antes de terminar muchos de nosotros nuestros mandatos, puedan llegar al recinto. Nada más señor presidente muchas gracias.” **El Presidente:** Gracias concejal no simplemente de la misma forma como lo expresa recién es manejar reglas de juego absolutamente claras e iguales para todos, este expediente tenía un plazo ya de tramitación, tenía el despacho de tres bloques y si bien esos tres bloques no forman mayoría absoluta no existía al momento cuando elaboramos con el secretario el orden del día un pedido formal de constancia en actas de pedidos de informe, por eso nobleza obliga, respetar a todos por igual, y si no había un pedido de informe, había tres despachos y había un tiempo transcurrido nos parecía respetar las reglas de juego debidamente acordadas. Por eso es que se puso en el orden del día. Valoro y agradezco que se tenga en cuenta el trabajo que mancomunadamente hacemos con el secretario para que todos tengan la misma posibilidad de resolver de esta forma las cuestiones.” **En votación votan por la Afirmativa: ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NABAES, ELIEL (FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PALOMINO EMILIA (UCR); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC). Es decir ocho (8) votos. Votan por la Negativa BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); FITTIPADI, VANESA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS (FDTPJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); es decir ocho (8) votos. El presidente del Cuerpo, en uso del doble voto, se inclina por la Negativa quedando en consecuencia Rechazado en mayoría. -----**

- 18) EXP.Nº 8033/21: (FJPCUCRCC):** Minuta solicitando al diputado nacional Eduardo Bucca gestione la inclusión de microempresas y pymes a los beneficios de la Zona Fría. Con despacho favorable del bloque FJPCUCRCC; los bloques FDT-PJ y JPC emitirán despacho en el recinto. Falta el Bloque UCR. Todos dan despacho afirmativo. Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:-----

= RESOLUCION Nº 28/2021 =

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Diputado Nacional Eduardo Bucca a fines de solicitarle realice las gestiones ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para incorporar a los beneficios de “Zona Fría” a las Microempresas, Pymes y Comercios de las localidades incluidas en el Proyecto de Ley que se encuentra en tratamiento.

ARTÍCULO 2º: Dirigirse a ambas cámaras del Congreso Nacional para que evalúen la incorporación de Microempresas, Pymes y Comercios a los beneficios que impone el Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 67 de la Ley 27.591 de Presupuesto general de la Nación, por la cual se prorroga por 10 años el fondo fiduciario para Subsidios de consumos Residenciales de Gas del artículo 75 de la ley Nacional Nº25.565

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 19) EXP.Nº 8041/21: (FDT-PJ):** Minuta expresando beneplácito por la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios. Con despacho favorable



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

del bloque FDT-PJ y FJPCUCRCC; en el Recinto emitirá despacho el bloque JPC. Falta el despacho del bloque UCR. Todos dan despacho afirmativo. Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:-----

RESOLUCION N° 29/2021=

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa el beneplácito por la Ley Nacional 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, sancionada el 2 de Junio de 2021.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de esta Comunicación a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 20) **EXP.N° 8044/21: (FJPCUCRCC):** Minuta solicitando a la provincia de Buenos Aires revea la suspensión de presencialidad educativa, en distritos en Fase 2. *Con despacho favorable del bloque FJPCUCRCC, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. La Concejala OCHOA informa que el despacho es Negativo. Anticipa que el fundamento será brindado por la Concejala PONSERNAU. La Concejala ANDRES y el Concejal ERRECA dan despacho favorable. La Concejala PONSERNAU:* Gracias señor presidente creo que es importante poder argumentar un voto negativo a esta resolución, y para eso me gustaría retrotraerme al tratamiento que hicimos en la comisión de Educación del expediente 7971, un excelente trabajo que hicimos en comisión, creo que así se debe trabajar con un intercambio, un ida y vuelta, un tiempo estimado para que cada uno pudiera exponer sus diferencias y sus pareceres en esta cuestión que es tan importante como es el tema de la educación. En ese expediente pudimos votar todos a favor y tener en cuenta a la educación con carácter prioritario. Creo que eso dice mucho, es decir la educación tiene un carácter prioritario, sin embargo parece que continuamente en las sesiones tenemos que hacer referencia, desde nuestro bloque, la importancia que tiene la presencialidad en las escuelas. Nosotros no estamos en contra de la presencialidad en las escuelas, porque parece que sería siempre necesario aclarar que por supuesto que no es lo mismo sostener la presencialidad, que sostener la virtualidad; que no es lo mismo que los alumnos y alumnas vayan a la escuela o se queden en su casa, que los alumnos seguramente sufren esta cuestión de estar en las escuelas, pero cuando hablamos de todo esto tenemos que hablar de comunidad educativa, debemos hablar de alumnos y alumnas, debemos hablar de docentes, debemos de hablar de auxiliares, debemos hablar de padres, todos hacen a la comunidad educativa; y sabemos que la presencialidad es fundamental, pero la presencialidad con una seguridad sanitaria. Y para eso tenemos que remitirnos a la fase, fase 2, en la cual estamos de riesgo alto en cuanto a la situación epidemiológica y sanitaria. Eso por un lado. La resolución solicita enviar a la jefatura de gabinete de ministros determinados puntos, que revea la situación epidemiológica y sanitaria, qué parámetros toma para tener en cuenta esto, que la irrupción del sistema educativo se produce en la fase 2, entonces cuando uno lee esta cuestión de esta resolución, que vuelvo a repetir me hubiese gustado que se trabajase como se trabajó en la comisión el expediente 7971, es decir la actual situación epidemiológica y sanitaria que en este momento cursa el partido de Bolívar, es una situación de riesgo epidemiológico. Sin embargo, nosotros tenemos la resolución conjunta las 1901/21 que habla que Bolívar forma parte de los distritos que están en fase 2, sin embargo en su anexo habla de excepciones, es decir por los casos que hay, entonces se permite la presencialidad en parajes, en localidades del partido de Bolívar y además tenemos que tener en cuenta y esto lo habló la semana pasada, salió una nota periodística o en los medios de comunicación mejor dicho la secretaria de Gobierno la doctora Fernanda Colombo junto con el jefe distrital Luciano Villarreal donde hablaban de exactamente de esta situación que está viviendo Bolívar, que es una situación dinámica, una situación cambiante. Por eso estamos viendo que semanalmente se hace una evaluación epidemiológica de cada uno de los partidos de los 135 municipios que hay en la provincia de Buenos Aires. En el caso de Bolívar tenemos las escuelas por ejemplo las escuelas de educación especial que tienen presencialidad



y seguramente y esperemos que esto sea, así debido a que en este momento se está dando una baja de casos, y acá tenemos que hacer un gran agradecimiento a toda la comunidad del partido de Bolívar porque gracias a la responsabilidad de cada uno de nuestros vecinos y vecinas, la situación ha ido cambiando para mejor por supuesto, tener en cuenta las acciones realizadas por el intendente Marcos Pisano y su equipo, por supuesto sin olvidar el personal de salud, hoy en día estos casos están bajando. Pero recordemos la situación tan difícil, tan dolorosa que se vivió hace no mucho tiempo en nuestro partido. Entonces seguramente vayamos a cambiar de fase como muchos partidos de la provincia de Buenos Aires han ido cambiando de fase dos han pasado a fase tres, ha vuelto a la presencialidad, otros han tenido que bajar porque la situación epidemiológica ha cambiado, pero siempre estamos en favor de la presencialidad. Pero una presencialidad segura para toda la comunidad educativa, y por supuesto para toda la comunidad bolivarense. Por eso es que nosotros nos oponemos, porque estas medidas que piden primero, que todos los parámetros los podemos encontrar en toda página web, vamos a encontrar bueno qué parámetros se toman, qué pasa con la actual situación epidemiológica de cada uno de los partidos del distrito y además hay otra cuestión que también me parece importante tener en cuenta, en la presentación de los expedientes, el artículo 2 dice enviar copia de la presente al jefe de Gabinete de la provincia de Buenos Aires, licenciado Carlos Bianco; a la directora general de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires licenciada Milagros Vila, la verdad me sorprendió porque la directora de Educación y de Cultura de la provincia de Buenos Aires es la licenciada Agustina Vila. Entonces me parece que también tenemos que ser muy exactos cuando hablamos de identificar al remitente, al cual nosotros pretendemos enviar el articulado de esta resolución. Esos serían los argumentos de nuestro bloque. Muchas gracias señor presidente.” **La Concejala NATIELLO:** Gracias señor presidente bueno he recuperado la conexión después de haber estado peleando con la tecnologías durante un rato. Bueno tal cual dice la concejala que me antecedió en la palabra realmente en la comisión habitualmente hacemos un trabajo responsable y consciente en lo que respecta a la temática educativa. Con lo que respecta a este expediente a veces los tiempos legislativo no responden a la realidad y a las necesidades de la gente; lo que hoy esperaba era realmente otra situación, habíamos hablado de un despacho alternativo al cual hubiéramos adherido claramente, el tema educativo que tanto hablamos y tanto debatimos en el recinto y que seguramente a todos nos preocupa, y no preocupan qué sé yo, a veces es difícil de creer porque bueno en la sesión del 25 de junio, un expediente en el cual se hablaba de la preocupación por el cierre de las escuelas no fue aprobado. Así que a veces uno duda de la preocupación, pero bueno el tema educativo ha pasado a ser una cuestión más política, y es lamentable, verdaderamente. Bueno con respecto al comentario de la concejala, permítame una humorada de confundir Agustina por Milagros quizás es el llamado acto fallido y que por ahí lo que nosotros esperamos es un milagro. Bueno lamentamos que el expediente no sea aprobado y vuelvo a destacar como siempre cada vez que puedo lo hago, el trabajo responsable que está haciendo y muchos en soledad que están haciendo los docentes y lamentando porque quienes tenemos la oportunidad de ver a los niños atrás de la pantalla, vemos y somos conscientes de lo difícil que es de sostener la virtualidad, que ya sabemos que se imparten contenidos, pero la educación además tiene tantos otros factores que solamente lo brinda la escuela y las aulas, pero bueno por lo pronto seguiremos trabajando y peleando por la presencialidad, por la educación y porque la gente actúe responsablemente, nos sigamos cuidando y en algún momento se determine que la fase 2 que impide la presencialidad pueda ser cambiada y todos los niños, niñas y adolescentes puedan volver a las escuelas. Muchas gracias por ahora nada más señor presidente.” **La Concejala ANDRES:** Gracias señor presidente, también como miembro de la comisión de Educación y como antecedió la palabra la concejal Natiello a veces los tiempos que nos demandan la realidad, no son los tiempos que tenemos para tratar en la comisión, y eso no quiere decir que no se traten, y eso no quiere decir que este expediente no haya tenido tratamiento. Si vamos a hablar con la realidad y con las cosas claras estábamos todos los bloques presentes y no



coincidiámos, en realidad uno de los bloques no coincidía con la presentación de este proyecto, y si habíamos llegado a un acuerdo, de palabra, yo creo en la palabra todavía creo en la palabra gracias a Dios, de que se iba a hacer un despacho alternativo y que sobre ese despacho alternativo después cada bloque iba a tomar una postura. Porque como ya se hizo mención la sesión pasada, a veces no podemos llegar a creer porque se votó en contra la apertura o la presencialidad en las escuelas, y cuando hablamos de indicadores a veces tenemos contraindicaciones o cómo son esas excepciones porque me pregunto cómo y celebro que hayan reabiertos las guarderías, celebro fuimos defensores desde este bloque de lo que es la primera infancia y la importancia de la primera infancia, pero también me pregunto cómo puede ser que la presencialidad en las escuelas no ingrese, qué medidas tomaron quisiera saber, qué parámetros tomaron y si en las instituciones pueden haber actividades deportivas, y si la comunidad educativa la conformamos todas las conformamos padres, abuelos, hijos y los auxiliares como dijeron y las actividades deportivas masivas las pueden realizar todos y ahí van padres, abuelos, tíos, auxiliares... cómo es, con qué parámetros medimos a la hora de tomar y de hacer excepciones dentro del distrito de Bolívar. Esa es la pregunta que iba en este proyecto y que tres de los bloques coincidíamos que queríamos tener una respuesta, que seguimos queriendo tener una respuesta más allá de que este proyecto no se apruebe. Y otra de las cosas es, en comisión dijimos hubo un error de tipeo que muchas veces puede pasar, lo vamos a solucionar, no me parece que es para tenerlo al recinto. Me parece que entre los códigos que debemos tener entre concejales son estos. Nada más señor presidente, aguardamos por la presencialidad después del receso escolar en las escuelas, seguiremos luchando.” **El Concejál RODRIGUEZ:** Muchas gracias señor presidente, simplemente quería aportar que la presencialidad y los pasajes de fase están establecidos en una resolución que originalmente fue la número 63 del año 2020. Posteriormente fue modificada por la resolución 10 del 2021, y esto se hace en forma conjunta entre la coordinación de jefatura de gabinete con, en este caso el ministerio de Salud y la dirección general de Cultura de Educación y allí fue donde se establecieron los parámetros para toda la provincia de Buenos Aires y las escuelas van respetando las fases y para poder estar en forma presencial o volver a la virtualidad, en cualquiera de las dos situaciones, tienen que respetar lo que está en los parámetros del plan jurisdicción que se conoce como plan jurisdiccional de la provincia de Buenos Aires y quien el municipio no tiene prácticamente injerencia. Está establecido para toda la provincia. Nada más muchas gracias.” **NATIELLO:** Gracias señor presidente, no simplemente no desconocemos que las decisiones con respecto a todas en realidad, todas las medidas que tienen que ver con el cuidado en la pandemia las resuelve el poder ejecutivo provincial. Simplemente que a veces uno dice que ya a esta altura estamos casi en una normalidad, si lo podemos decir así, como dijo la concejal Andrés están habilitadas y con medidas y protocolos casi todas las actividades y la única que sigue restringida es la educación. O sea que nosotros pedimos, deseamos y rogamos el cuidado de la población, y poder seguir disminuyendo la cantidad de casos y que finalmente la educación, como tantas otras actividades, pueda volver a una normalidad, si se puede decir así, cuidada y que los niños y los jóvenes puedan seguir con sus vidas y resurgir y revalorizar esto del lugar que verdaderamente tiene que tener la educación dentro de las políticas del estado. Simplemente eso señor presidente muchas gracias. **La Concejala PALOMINO:** Gracias señor presidente, simplemente después de haber escuchado a todos, me lleva a la reflexión por un lado el trabajo en comisiones y hago referencia a lo que dijo la concejal Andrés respecto a cumplir con la palabra. Me parece que de ahora en más vamos a tener que modificar ciertas cuestiones dentro de las comisiones y dejar que todo conste en actas para poder realmente creer en la palabra y que quede registrado en actas. Yo la verdad es que hoy me sorprendí, yo esperaba hoy un despacho alternativo, porque había puntos en común como menciona la concejal Patricia Ponsernau. Es verdad que estas decisiones respecto al sistema educativo se toman desde provincia, pero es verdad también que estamos con el sistema educativo bastante complicado y que nosotros como concejales, vuelvo a repetir lo



mismo, está cuestión de trabajar en conjunto más allá de que representemos al partido político que representemos dentro del Concejo pero los problemas de la gente no tienen un color político y la educación no tiene que tener color político como lo dijo la concejala Natiello. Entonces es simplemente llevar esto a la reflexión señor presidente, que tomemos de aquí en adelante los trabajos en comisión como un trabajo consciente de cumplimiento de palabra y que si decimos que a la sesión siguiente vamos a presentar un despacho alternativo, cumplamos con la palabra. Gracias.” **PONSERNAU:** Gracias señor presidente bueno quiero aclarar algo, porque la verdad que me siento aludida en cuando dicen que he faltado a la palabra al decir que iba a presentar un despacho alternativo. Primero quiero decir como rescató la concejala Emilia Natiello verdaderamente veníamos haciendo un trabajo muy importante en comisión que es el intercambio y el ponernos de acuerdo o no, en determinadas cuestiones. En este último expediente no lo pudimos hacer y cada uno sabrá por qué no se pudo hacer este trabajo, como ustedes dicen hay códigos bueno en otras en otras sesiones han sacado a relucir determinadas cuestiones de las comisiones, que no se trabaja como corresponde, etcétera, etcétera. En la última comisión de Educación se presentó por primera vez este expediente, que había ingresado, pero no había sido tratado, en ningún momento yo dije que iba a presentar un despacho alternativo, se planteó si queríamos presentar un despacho alternativo, pero en ningún momento yo dije "si vamos a presentar un despacho alternativo". Entonces no falté a mi palabra y entonces que quiero que quede claro eso: que en ningún momento yo dije "si voy a presentar un despacho alternativo". Solamente eso señor presidente. Gracias. **PALOMINO:** Gracias señor presidente, no simplemente sigo sosteniendo la reflexión de que por ahí vamos a tener que o sea lo que resulte del trabajo en conjunto en comisión dejarlo por escrito en acta para que luego no se den estas situaciones en recinto. Lo hago como un aporte para seguir mejorando el trabajo en las diferentes comisiones y simplemente eso, ya estamos en condiciones de la votación me parece señor presidente. *En votación nominal votan por la Afirmativa: ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NABAES, ELIEL (FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PALOMINO EMILIA (UCR); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC). Es decir, ocho (8) votos. Votan por la Negativa BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); FITTIPADI, VANESA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS (FDTPJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); es decir ocho (8) votos. El presidente del Cuerpo, en uso del doble voto, se inclina por la Negativa quedando en consecuencia Rechazado en mayoría. -----*

- 21) EXP.Nº 8046/21: (FJPCUCRCC):** Minuta solicitando al DE analice la posibilidad de cobrar tasas y derechos, con tarjetas de crédito y débito. *Con despacho favorable de los bloques FJPCUCRCC y UCR. El bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. Falta el despacho del bloque JPC. Todos dan despacho afirmativo. Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:-----*

= RESOLUCION Nº 30/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de cobrar las tasas y derechos municipales a través de tarjetas de crédito y tarjetas de débito, posibilitando el pago contado o en cuotas. La presente alcanza a las obligaciones mensuales, eventuales y a las de planes de pago y moratorias.-

ARTÍCULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo celebre convenios con instituciones bancarias a los fines de implementar lo establecido en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3: Instar al Departamento Ejecutivo a instalar dichas terminales de pago en cada uno de los puntos donde el Municipio recaude fondos públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



- 22) **DESPACHO COMISIÓN DE REGLAMENTO:** Decreto de Presidencia modificando Reglamento de HCD relativo a Jura Virtual de Concejales y uso de la palabra por el Presidente. *Despacho favorable del bloque FDT-PJ. El Concejal MORAN y la Concejala ANDRES dan despacho afirmativo. El Concejal ERRECA:* Antes del despacho quiero hacer una consideración, en primer lugar le pido disculpas que no pude estar en la última comisión del Reglamento donde se decidió dar despacho e incluir por ende este expediente en el orden del día. Por eso, una duda que tengo que usted me la va a saber dilucidar y bueno en base a eso decidiré. Respecto a la virtualidad y a la practicidad de esto, yo sé que hay que concatenarlo con lo escrito y la duda puntual que me surge es la presencia del vicepresidente, del vicepresidente primero en el recinto. Sea quien sea que debería estar presente, a partir de la aprobación de esto, en todas las sesiones del HCD ante la eventualidad del pedido de la palabra por parte del presidente. No sé si soy claro, que me parece que esto no está aclarado, no queda escrito, no sé cómo podemos proceder ante esto. **El Presidente:** Si estábamos siguiendo su sugerencia concejal, primero aclarar una cuestión cuando con el secretario ponemos que todos los bloques daban despacho en el recinto es porque en representación de su bloque lo que entendimos es que la concejal Palomino había dado despacho. Ese es el motivo por el cual consideramos sí ser recordaba que un día participando con usted en la comisión de Reglamento, Ud. nos hizo saber a todos los miembros de la comisión de Reglamento, también estaba ese día la concejal Palomino que nos iba a aportar una sugerencia. A raíz de que al día de la fecha nunca nos había llegado la sugerencia que ahora nos está planteando en público, y considerando que la concejal Palomino que estuvo en el acta del 7 de julio del 2021, que tengo ante mi vista en forma virtual como estamos procediendo ahora, es por eso que no habiendo recibido de parte suya las referencias que nos había hecho en esa reunión de la comisión de Reglamento y entendíamos con el secretario que estaba dado el despacho en nombre suyo, de la concejal Palomino, entendíamos que no existía ninguna sugerencia o ninguna inquietud a modificar. Dejo en claro esta plataforma, de por qué entendíamos que estaban dado los motivos para traer el expediente al recinto. El reglamento prevé dos cuestiones absolutamente distintas, lo elaborado por presidencia, uno entiendo que no hay ningún tipo de duda o inquietud que es la jura virtual de los concejales con lo cual dejo de lado cualquier análisis al respecto y con respecto al uso de la palabra por el presidente, la única alternativa que tenemos en época de la virtualidad es que el vicepresidente primero, ejemplo si estuviera presente la concejala Laura Hernández desde su lugar y de su ubicación virtual asumir el rol de presidente. Justamente esto estábamos conversando hoy a la mañana con el secretario administrativo a raíz de lo que se nos planteó justamente en otras circunstancias, donde deberíamos también el día de mañana hacer un decreto reglamentario complementario, porque puede suceder que ahora tenemos un secretario administrativo aislado pero puede suceder que llegáramos a tener los dos secretarios administrativos aislados y el reglamento no prevé que el secretario administrativo pueda estar actuando desde su casa, porque si pudiera ser así hoy en día el secretario Berdesegar desde primera hora que tiene que estar obligatoriamente aislado por ser contacto estrecho, se ofreció a participar en ésta en este trabajo virtual del HCD cumpliendo con su rol y tuvimos que explicar que todavía, en este aprendizaje permanente y en este ir ajustando, como Ud. lo dijo este nuevo aprendizaje no lo tenemos previsto. Pero tampoco podemos dejar de funcionar como HCD porque el día mañana los 2 secretarios administrativos estén aislados. Tenemos que seguir funcionando y permitirles que se puedan conectar en forma virtual, y no estando presentes acá en el HCD. Justamente hoy a la mañana charlábamos sobre todas las cuestiones que nos van quedando pendientes para seguir ajustando esto. Entiendo en aras de la buena fe y en aras de no obstaculizar la labor de este HCD que si mañana el presidente que esté en una sesión virtual, desea hacer eso la palabra, hasta con el secretario Valdez nos recreamos la dinámica de lo que tendría que hacer, tendría que bajarme del recinto, trasladarme a la banca de concejal porque no sería acorde a lo que sucedería que hiciera uso de la palabra como concejal estando ubicado en el sitio de presidente. Otra de las cuestiones por ejemplo que nos quedaron,



que parece una cuestión de una dinámica casi gestual pero es muy importante, porque cuando el presidente hace uso de la palabra como concejal, no debería estar sentado en este lugar sino que debería salir y trasladarse con su medio electrónico a una banca común, y desde ahí hacer uso de la palabra, y debería desde esa misma gestualidad la vicepresidenta primero ejercer del lugar donde esté el rol del presidente. Pero bueno son cuestiones que nos van sobrepasando y así como en su momento cuando a instancias de lo que se modificó se permitió este sistema de trabajo digital, ahora agregamos esto como el otro expediente para la hipotética participación de alguien desde una banca abierta en forma digital, bueno todos los días cuando charlamos con los secretarios acerca de cómo podemos ir mejorando este sistema, se nos van planteando estas dudas y yo agradezco que usted piensa también en este sentido con nosotros, acerca de todas aquellas inquietudes que tenemos que ir regulando y legislando, porque en fin de cuentas somos legisladores y nos manejamos en base a un código de reglamento, pero entendíamos que en esa gestualidad donde uno transfiere la responsabilidad del presidente a la vicepresidenta primero, podía entenderse que correspondía y era válido que lo pasara a ejercer desde el lugar donde se encontraba. Es cierto como usted lo explica no lo dice textualmente y si los concejales consideran que esto debe ser incluído, ningún problema, podría volver el expediente a comisión o podría y ya que tenemos un aspecto del mismo que regula la jura virtual, para que si el día de mañana como le pasó a la concejal Patricia Oroz que un día no tenía previsto su reemplazo a través de una jura virtual quedó esa banca sin poder ser utilizada por un concejal suplente y que ahora gracias a Dios vamos a poder solucionarlo a través de este sistema de jura virtual. Pero bueno todo es producto del aprendizaje y de tratar de ir haciendo los pasos para no cometer errores. Si concejal estamos hablando con absoluta libertad como si estuviéramos en el ámbito de una comisión de Reglamento, realmente, así que incluso la palabra no hace falta pedirla y me puede interrumpir las veces que considere necesario. **ERRECA:** Gracias presidente por eso en primer lugar le pedí disculpas, por no haber estado presente y por ahí bueno en la interpretación del bloque quedó abierto el despacho. Pero bueno más allá de eso, lo cual no pongo en tela de juicio en absoluto a ninguna de las partes, yo creo en pos de ir a una salida por ahí pragmática, más allá de la gestualidad de ocupar el sitio de presidente que, en este supuesto, usted haría uso, me refiero al presidente eventualmente quien sea el presidente porque esto va a quedar normado para los que vengan. O sea estamos en cambios tecnológicos que la historia nos pone en un lugar que seguramente van a quedar para los posteriores concejales, entonces por ahí es doble la responsabilidad de dejar previsto todo lo que más se pueda, y las gestualidades que el sitio de presidente quede vacío por lo menos que de alguna forma quede escrito como lo que usted plantea y lo que hacía referencia hoy con la secretaría, ante una eventualidad de no encontrarse ninguno de los secretarios; hoy no tenemos al secretario político, bueno está cubierto como el secretario administrativo, pero bueno de alguna forma me parece que en forma escrita eso tiene que estar previsto, porque también está el secretario del Concejos político más allá de los dos cargos, que un concejal sea el secretario, que eventualmente podría caer la responsabilidad en él de ejercer la secretaría ante una circunstancia de que los dos secretarios nombrados no estuvieran físicamente presentes. No sé si me explico." **El presidente:** claramente, claramente, como como sucede en las sesiones preliminares previas a la elección del presidente donde el concejal más novel pasa a ser el secretario administrativo. Es más, el HCD durante mucho tiempo el secretario político lo ejercía un concejal, o sea no era concejal pero como usted lo dice por ser el concejal más antiguo durante muchos años el HCD cumplió ese rol a través del trabajo de un concejal. No tengo problemas a través del trabajo que hemos junto con el secretario administrativo es tratar de ir previendo soluciones, si todos estamos de acuerdo y quieren volverlo nuevamente a la comisión de Reglamento para prever dos circunstancias más como estamos diciendo, para que quede escrito que si llegado el caso el presidente que ocupara el cargo de presidente y tiene que bajar su banca para hacer uso de la palabra, el reemplazante es el vicepresidente primero desde el lugar en que se encuentre y llegado el caso, si no hubiere ningún secretario administrativo en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

condiciones por el motivo que fuere, en forma virtual el concejal más antiguo, el concejal más novel ejercería el cargo de secretario administrativo, pero las cuestiones que pueden ser previstas y hasta me parecía justo y razonable que sea previsto. **ERRECA:** yo no tengo problema, no tenemos problema yo le que iba a proponer presidente que por ahí se podría desdoblar el articulado, aprobar la jura de los concejales y bueno y agregar otro artículo previendo estos casos que conversamos." **El presidente:** si coincidimos con usted, con el secretario, estamos hablando y los dos coincidimos que al menos si les parece bien al resto de los concejales y no hay ninguna oposición por el resto de los presidentes. Así que yo de mi parte no tengo ningún problema, es decir la idea es desde el primer momento tratar de generar las normas más claras para los que vienen para que el día mañana, cuando les toque leerlas, digan "los que nos precedieron dejaron reglas de juego absolutamente claras para el funcionamiento del HCD. Así que si están de acuerdo y no hay ninguna oposición solamente se pone a consideración la parte del decreto que hace referencia a la jura virtual de los concejales. Queda el compromiso asumido que el resto del expediente o del decreto pasa a comisión para tratar de cubrir las inquietudes planteadas. **ERRECA:** Estaría bueno que estas inquietudes que intercambiamos ya se pasen a la comisión de Reglamento en copia" **Con acuerdo de todos en votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

Visto el Decreto 79/2020 que modificó el Reglamento del HCD del partido de Bolívar y

Considerando

Que el mismo prevé las reuniones de carácter virtual cuando razones extraordinarias o de fuerza mayor impidan las sesiones presenciales.

Que se hace necesario introducir otros aspectos reglamentarios, referidos al eventual Juramento de Concejales Suplentes y al uso de la palabra del Presidente del Cuerpo.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON

FUERZA DE

= DECRETO N° 31/2021 =

ARTÍCULO 1°: Al momento de la realización de una sesión de carácter virtual, para el juramento del o de la Concejal Suplente se seguirán los siguientes procedimientos:

- 1) Ingreso fehaciente en Secretaría Administrativa de la solicitud de Licencia del o de la Concejal Titular. Deberá estar acompañada, si fuere menester, de las excusaciones correspondientes.
- 2) Identificación adecuada del o de la Concejal Suplente, acompañada de los datos correspondientes: DNI, número telefónico, correo electrónico.
- 3) Se informará a Secretaría Administrativa la fórmula de Juramento que cumplimentará el o la Concejal Suplente.
- 4) En forma virtual: se proporcionará al Concejal Suplente el link para la reunión virtual de Juramento. En la misma estarán presente Presidencia y Secretaría. El o la Concejal Suplente estará provisto al efecto de la Sagrada Biblia, o la Constitución Nacional de acuerdo a su elección. Este proceso de jura virtual será cumplido previo al inicio de la sesión donde el o la Concejal suplente reemplazará al o la Concejal que ha pedido licencia.
- 5) Si fuera posible, se autoriza a Presidencia a tomar el Juramento de práctica en forma presencial, con la suficiente antelación a la hora de la Sesión.
- 6) Una vez jurado el o la Concejal Suplente, se labrará un Acta que formará parte integrante del Acta de la Sesión correspondiente al reemplazo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

23) **DESPACHO COMISIÓN DE REGLAMENTO:** Decreto de Presidencia reglamentando Ordenanza 2528/18 banca Abierta. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ el resto de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

los bloques emitirá despacho en el recinto. Todos dan despacho favorable. En votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

Visto la Ordenanza N° 2528/2018 de creación de la Banca Abierta.

Y

Considerando

Que se hace necesaria la reglamentación por parte de esta Presidencia, de algunos aspectos de la misma. Que el artículo 5° admite diferentes interpretaciones, con respecto al decurso de cada solicitud de Banca Abierta, una vez ingresada en la Secretaría Administrativa del Cuerpo. Que en reunión con los Presidentes y Presidentas de los bloques que conforman este HCD ha quedado aclarado y consensuado que cada solicitud debe tener entrada en la Sesión Ordinaria que correspondiere, como Nota Ingresada, para ser girada posteriormente a la Comisión de Reglamento, al evaluarse que tal regla procedimental es la que surge de la letra y del espíritu del Reglamento de este cuerpo deliberativo. Que, por otra parte, debe adecuarse el funcionamiento de la Banca Abierta a la situación sanitaria de pandemia que atravesamos, situación no prevista al sancionarse la Ordenanza 2528. Esto implica la necesidad de contemplar la participación virtual del ciudadano o ciudadana, previo al inicio de la Sesión Ordinaria.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

SANCIONA CON FUERZA DE

= DECRETO N° 32/2021 =

ARTICULO 1°: La interpretación del artículo 5° de la Ordenanza N° 2528/2018 es la siguiente: Toda solicitud de Banca Abierta presentada en la Secretaría Administrativa del H. Concejo Deliberante, llevará número de expediente y se le dará entrada como “Nota Ingresada”, en la próxima Sesión Ordinaria que correspondiera. Luego, será girada a la Comisión de Reglamento para su análisis y eventual autorización. No se admitirá en forma alguna, un ingreso directo a las comisiones sin el paso previo por una Sesión.

ARTICULO 2°: Cuando el H. Cuerpo se encuentre realizando Sesiones de carácter virtual, como establece el artículo 2° del Reglamento del mismo, la participación de la ciudadanía en la Banca Abierta tendrá el mismo formato. A tal efecto se entregará oportunamente al o la peticionante, el link correspondiente para la conexión y participación, previo al inicio de la Sesión.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Agotado el orden del día la Concejala OCHOA: Antes de terminar lo mío es muy breve y es un recuerdo, una reflexión y una preocupación. Un día como hoy de 1870 un 12 de julio nacía en el territorio de Chuquisaca una mujer bravía por excelencia, la generala Juana Azurduy, un orgullo no solamente para las mujeres por serlo, por orgullo de género, sino absolutamente para todos porque una verdadera mujer de la Independencia. Es de esas mujeres que nos enorgullece. Y siempre hay que recordarla. Y este año más que nunca, desgraciadamente porque en ese territorio de Chuquisaca donde ella nació, es en la actualidad todos lo sabemos el Estado Plurinacional de Bolivia como nos gusta decir menos protocolarmente el hermano y querido estado boliviano. Los argentinos de buena voluntad nos estamos preocupando mucho hoy por un tema que ha generado en nuestra sociedad, y yo creo que en toda latinoamérica, mucha preocupación y mucho dolor: todos sabemos que ningún gobierno de ningún tipo ni cariz político puedes y más si ha sido legítimamente elegido convertirnos en cómplices de un golpe de estado o convertirnos en también en cómplices de suministrar armas a todos los bolivianos a espaldas de los argentinos. Por eso la preocupación. Espero que haya una investigación responsable acerca de estos hechos, que no se queden en dimes y diretes, en chicanas políticas, en bajezas a veces, que se trabaje el tema, que las denuncias del gobierno boliviano sean realmente analizadas, debidamente, porque si realmente es cierto que en nuestra amada latinoamérica hemos sido nosotros los argentinos que les hemos ayudado a derramar sangre de hermanos, realmente se investigue y podamos repudiarlo, repudiar el hecho como realmente es repudiable y que sepa el pueblo boliviano que los argentinos de buena voluntad tenemos mucha tristeza, tenemos mucha bronca y queremos una investigación como corresponde. Y por eso hoy justamente en estos días que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

los argentinos estamos pasando, esa imagen de Juana Azurduy compañera y leal amiga de Güemes, nos supera y nos agiganta a todos. Muchas gracias.

***Luego el Presidente propone, como viene sucediendo en las últimas sesiones, un minuto de silencio por los fallecidos en el partido de Bolívar a consecuencia del covid. Así se hace.-----
Siendo las 15.47 horas el Sr. Presidente invita a Valdez a arriar el Pabellón Nacional, dando por finalizada la presente sesión. -----***



LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD



LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA